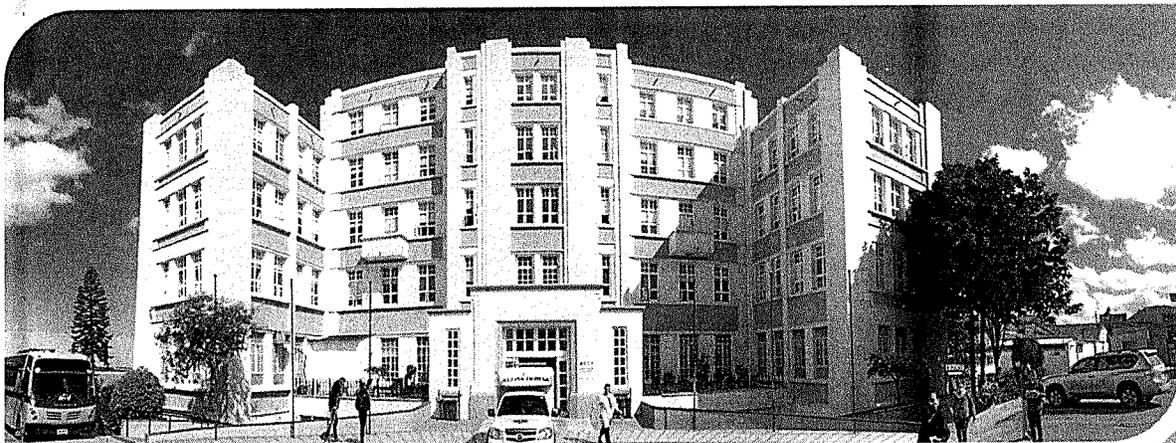


**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12 DE 2020**

ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ



**E.S.E. HOSPITAL  
UNIVERSITARIO DE LA  
SAMARITANA**

***“Humanización con Sensibilidad  
Social”***



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 11 DE 2020



## CAPÍTULO I FUNDAMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. GENERALIDADES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA elabora el presente documento en el que se describen las condiciones jurídicas, técnicas, de experiencia, financieras y económicas que los proponentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar las propuestas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del Proceso de Selección.

El proponente debe analizar cuidadosamente los Pliegos de Condiciones y cerciorarse que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar con Empresas del Estado. Así mismo, debe tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera; además debe tener presente las fechas y horas fijadas para las etapas que conforman el proceso de selección. **Toda consulta debe formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni vía telefónica.**

El proponente debe examinar todas las instrucciones para el diligenciamiento de los formatos, de acuerdo con las condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación y presentación de la propuesta. Si el proponente omite suministrar documentos o información requeridos en los Pliegos de Condiciones, y como consecuencia de ello sus propuestas no se ajustan sustancialmente a lo solicitado en éstos, el riesgo será de su cargo.

### DE LO ANTERIOR SE COLIGE COMO RECOMENDACIONES PARA LOS PROPONENTES

Se exhorta a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

- Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar con Empresas del Estado.
- Examinar rigurosamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, los documentos que hacen parte integral del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa en especial el Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el Acuerdo No. 016 de 2017 (Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA), la Resolución 530 de 2018, Manual de Contratación, Resolución 129 de 2019, Resolución 138 de 2020, Resolución 220 de 2020, que modifican la Resolución 530 de 2018.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Suministrar toda la información requerida a través de estos Pliegos de Condiciones.
- Analizar en su integridad, detenidamente el contenido de los Pliegos de Condiciones, antes de la celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance del mismo, diligencia que se llevará a cabo por la E.S.E.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, en la fecha y términos previstos en el presente documento, a fin de que en ella se formulen de manera clara y precisa todas las aclaraciones o precisiones que se requieran.

- Verificar en los casos que determine el ordenamiento jurídico que a la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, se encuentran debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes – RUP, así como que éste documento se encuentre actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Diligenciar absolutamente todos los anexos adjuntos a los presentes pliegos y que forman parte integral del mismo.
- Presentar su propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas por cara y cara cuando a ello hubiere lugar.
- Tener en cuenta que las diligencias se llevarán a cabo en la fecha, hora y términos indicados en el presente Pliego de Condiciones. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO.
- Toda consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán consultas personales, telefónicas, ni ningún convenio verbal con el personal de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- Los proponentes con la sola presentación de su propuesta AUTORIZAN a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN, Incluido la verificación de estado en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –SARLAFT.

Cuando se hable de días hábiles, estos no comprenderán los sábados, domingos y festivos; la referencia a días se entenderá siempre hábiles, salvo que expresamente se determinen como calendario.

#### 1.1 NATURALEZA DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA como entidad de carácter departamental, cuya función principal es la prestación de servicios de salud entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, adelanta todas sus actividades y actuaciones en un entorno de alta competitividad, eficacia, eficiencia, oportunidad y transparencia, garantizando la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación del servicio, su régimen jurídico está determinado en la Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan, modifican y reglamentan.

La autonomía se concreta, en primer lugar, en la atribución que tienen de contar con sus propios órganos de dirección y, en segundo lugar, en la facultad de darse sus propios estatutos, con la posibilidad de reglamentar el funcionamiento y la actividad del organismo.

#### 1.2 RÉGIMEN LEGAL DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

El Proceso de Selección se rige por las reglas previstas en el régimen privado (Artículo 195 de la Ley 100 de 1993), en el Estatuto de Contratación, en el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y en este Pliego de Condiciones Contractuales, los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad y las demás disposiciones que, por el objeto a contratar, la naturaleza del Hospital y la presente Convocatoria le sean aplicables.

- Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, dará aplicación a lo establecido en el artículo 26 de Acuerdo No. 008 de 2014, modificado por el artículo 5 de Acuerdo No. 016 de 2017, el Manual de Contratación del Hospital Resolución 530 de 2018, modificado por la Resolución 129 de 2019, Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020. que modifican la Resolución 530 de 2018.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

### 1.3 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Al contrato o contratos que se deriven de la presente Convocatoria, se le aplican las cláusulas excepcionales al derecho común de modificación, interpretación y terminación unilaterales, así como la de caducidad y las demás de que trata el Estatuto Contractual Administrativo.

### 1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Este proceso de conformidad con el artículo 21 del Estatuto Contractual Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 2 del Acuerdo No. 016 de 2017, se realizará a través de la modalidad de Convocatoria Pública, debido a que su cuantía supera los 600 SMMLV y a que no se enmarca en ninguna de las causales de Contratación Directa señaladas en el artículo 25 del Estatuto Contractual, Acuerdo No. 008 de 2014 modificado por el artículo 4 del Acuerdo No. 016 de 2017 y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, modificado por la Resolución 129 de 2019, Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020. que modifican la Resolución 530 de 2018.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209 consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, establece adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con el Artículo 2 de la carta política, Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y en su artículo 49 establece que *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control..."*

El artículo 113 de la Carta Política señala que, *"(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."* En el mismo sentido, el artículo 209 *ibidem* dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales, se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y así mismo, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*

La ley 1751 de 2015, Ley estatutaria establece *"El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"*

La corte constitucional en sentencia T-121/15, manifiesta que: *"El derecho a la salud implica el acceso oportuno, eficaz, de calidad y en igualdad de condiciones a todos los servicios, facilidades, establecimientos y bienes que se requieran para garantizarlo..."*



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

Que son Obligaciones del Estado, ser el responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:

- Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas.
- Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema.
- Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales.
- Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio; e) Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.
- Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.
- Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.
- Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.
- Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.
- Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en la salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 195 de la Ley 100 DE 1993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud, como servicio público esencial hoy derecho fundamental.

La red Norte de salud departamental tiene una población significativa la cual en su mayoría es población de bajos recursos que tienen un difícil acceso a la atención de sus servicios de salud de manera oportuna, especialmente los de alta complejidad por lo cual se requiere poner en funcionamiento de manera urgente el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá, dotado con la tecnología adecuada para suplir estas necesidades. En la actualidad esta región no cuenta con un hospital que pueda atender de manera oportuna las enfermedades que requieran una infraestructura de alta complejidad hospitalaria, lo que hace que dichos pacientes deban ser remitidos y atendidos en la sede Bogotá del Hospital Universitario de la samaritana, demorando su atención y de esta manera poniendo en riesgo la seguridad de los mismos.

Conforme a la misión de la Entidad, La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA suscribió Convenio de Operación No 436 de 2019 junto con el Departamento de Cundinamarca y el Municipio de Zipaquirá, mediante el cual asumió la responsabilidad de empresa Operadora del HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

Corolario de lo anterior, La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA igualmente suscribió Convenio Interadministrativo No 445 de 2019 con el Departamento de Cundinamarca - Secretaria de Salud, cuyo objeto es: "Aunar



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

*esfuerzos técnicos y financieros entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA para la adquisición de equipos biomédicos a fin de dotar el nuevo hospital de Zipaquirá; con el propósito de fortalecer la atención en salud y el cumplimiento de los estándares de habilitación en el componente de dotación de acuerdo con la normatividad vigente”*

Dentro del numeral 5, literal B, de la Cláusula tercera del mencionado convenio se estableció la responsabilidad de la Entidad para adelantar los proceso de contratación que corresponda de acuerdo a la normatividad vigente, para adquirir los equipos biomédicos, dotación, mobiliario y/o industrial de apoyo relacionados en el anexo técnico del presente convenio dando cumplimiento a los principios generales de contratación y jurisprudencia aplicable en la materia.

En el mismo sentido, La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** junto con la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Salud y el municipio de Zipaquirá, debe aunar esfuerzos que contribuyan a la consecución de este importante proyecto que mejore la calidad en la prestación de los servicios de salud de la red norte del departamento, ofreciendo servicios de tercer y cuarto nivel de complejidad, apoyando las Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud que componen esta red; esfuerzos que se verán reflejados en la Adquisición de equipos biomédicos, dotación, mobiliario y/o industrial de apoyo relacionados para dotar el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**.

En cumplimiento del Convenio suscrito, y de acuerdo a la convocatoria que se efectuó en vigencia anterior, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** tuvo un ahorro significativo en la adquisición de los equipos biomédicos, por lo que se solicitó reinvertir dicho ahorro, a lo anterior se hizo necesario prorrogar el convenio y modificar el anexo técnico donde se incluyeron equipos biomédicos faltantes y requeridos por Norma de Habilitación, instrumental quirúrgico complementario a equipos ya adquiridos y otros equipos biomédicos para realización de procedimientos de alta complejidad de especialidades específicas. Dicho lo anterior la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se ve en la obligación de adelantar el proceso de contratación más conveniente para suplir estas necesidades de adquisición de equipos biomédicos, dotación, mobiliario y/o industrial de apoyo relacionados para complementar la dotación del **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ**, de acuerdo a su manual de contratación, permitiendo la pluralidad de oferentes que contribuyan a la consecución de las propuestas más favorables para este fin.

## 1.5 OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la Convocatoria Pública lo constituye, el recibir propuestas, evaluarlas y seleccionar la que sea más favorable a los intereses de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en este proceso de contratación.

## 1.6 PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial para la presente Convocatoria, tiene un valor de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.457.336.941)** incluido IVA y demás contribuciones que tengan lugar al momento de presentar su oferta económica.

El presupuesto total estimado se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 1246 de fecha 04 de Septiembre de 2020 expedido por la Dirección Financiera de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

## 1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consortio o Unión Temporal), que su actividad económica, objeto social y/o profesional sea afín o esté relacionada con el objeto del presente Proceso de Selección.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, así como para representar judicial y extrajudicialmente a su poderdante.

### 1.8 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incurso en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del Proceso de Selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que la entidad decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal se presenta dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo sobre la terminación o cesión del contrato.

### 1.9 OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ.

#### 1.9.1 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos y/o industrial de apoyo relacionados, con el fin de dotar el HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ; de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los anexos técnicos. Equipos que serán de uso exclusivo del HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ y de propiedad del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud. Los equipos deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DE ZIQAQUIRÁ ubicado en Calle 1 sur No. 11-90, Zipaquirá Cundinamarca.

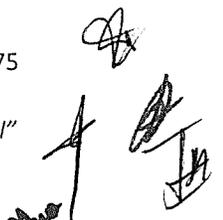
Para el efecto y con el fin de especificar el detalle de los elementos objeto de la presente contratación, a continuación se detalla el grupo (GRUPO # 2 EQUIPO BIOMEDICO Y/ DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO), de la siguiente manera:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



## GRUPO # 2 EQUIPO BIOMEDICO Y/O INDUSTRIAL DE APOYO

ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
1	NEVERA MIXTA PARA LACTARIO	<p>REFRIGERADOR DE 2 A 8 °C Y CONGELADOR DE -40°C / -20°C HORIZONTAL</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAPACIDAD DE REFRIGERADOR 185 CONGELADOR 97</li> <li>MÍNIMO 3 BANDEJAS EXTRAÍBLES CORREDIZOS EN ACERO INOXIDABLE 2 CANASTAS CONGELADOR.</li> <li>RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO REFRIGERADOR DE MÍNIMO 2°C A MÁXIMO 8°C. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO REFRIGERADOR DE MÍNIMO -40°C A MÁXIMO 20°C.</li> <li>CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO PARA UNA BUENA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN LA CABINA DE FÁCIL RECUPERACIÓN POR APERTURA DE PUERTA. CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR CONTACTO DIRECTO PARA LA UNIDAD DE CONGELACIÓN.</li> <li>SIN CICLO DE DESCONGELACIÓN.</li> <li>SISTEMA NO FROST PARA EVITAR ACUMULAMIENTO DE HIELO EN LA CABINA.</li> <li>CON CONTROLADOR DIGITAL PARA PROGRAMAR RANGO DE TRABAJO Y SET POINT DEL EQUIPO</li> <li>CON TERMÓMETRO DIGITAL ADICIONAL CERTIFICADO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN LA CABINA</li> <li>ALARMA AUDIBLE POR APERTURA DE PUERTA PROGRAMABLE EN TIEMPO.</li> <li>ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA, PUERTA ENTRE-ABIERTA O CUANDO SALGA DEL RANGO DE TRABAJO, FALLO DE ALIMENTACIÓN</li> <li>PUERTA EN VIDRIO TÉRMICO TEMPLADO TRANSPARENTE, CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE. PUERTA DE UN CUERPO PARA UNIDAD DE CONGELADOR.</li> <li>SISTEMA FÁCIL DE CIERRE DE PUERTAS YA SEA MAGNÉTICO.</li> <li>SISTEMA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA CON CERRADURA INDEPENDIENTE A LA MANIJA.</li> <li>CON LUZ LED CON INTERRUPTOR.</li> <li>REFRIGERANTE ECOLÓGICO (CERTIFICADO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO)</li> <li>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110VAC 50/60 HZ. COMO MÍNIMO</li> <li>CON PROTECTOR DE FASES POR FALLAS ELÉCTRICAS O PICOS DE VOLTAJE.</li> <li>CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CE.</li> <li>CON CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (INSTALACIÓN, DESEMPEÑO OPERACIÓN) QUE CUMPLA LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3690 DE 2016.</li> </ol>	1
2	NEVERAS PARA FARMACIA	<p>NEVERA DE 2 A 8 °C DE 6 PIES</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>CAPACIDAD DE 6 PIES O 200 LITROS COMO MÍNIMO</li> <li>MÍNIMO 3 BANDEJAS EXTRAÍBLES CORREDIZOS EN ACERO INOXIDABLE</li> <li>RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE MÍNIMO 2°C A MÁXIMO 8°C.</li> <li>CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO PARA UNA BUENA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN LA CABINA DE FÁCIL RECUPERACIÓN POR APERTURA DE PUERTA.</li> <li>SIN CICLO DE DESCONGELACIÓN</li> <li>SISTEMA NO FROST PARA EVITAR ACUMULAMIENTO DE HIELO EN LA CABINA.</li> <li>CON CONTROLADOR DIGITAL PARA PROGRAMAR RANGO DE TRABAJO Y SET POINT DEL EQUIPO</li> <li>CON TERMÓMETRO DIGITAL ADICIONAL CERTIFICADO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN LA CABINA</li> <li>ALARMA AUDIBLE POR APERTURA DE PUERTA PROGRAMABLE EN TIEMPO.</li> <li>ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA, PUERTA ENTRE-ABIERTA O CUANDO SALGA DEL RANGO DE TRABAJO, FALLO DE ALIMENTACIÓN</li> <li>PUERTA EN VIDRIO TÉRMICO TEMPLADO TRANSPARENTE, CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE</li> <li>SISTEMA FÁCIL DE CIERRE DE PUERTAS MAGNÉTICO.</li> <li>SISTEMA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA CON CERRADURA INDEPENDIENTE A LA MANIJA.</li> <li>CON LUZ LED CON INTERRUPTOR.</li> <li>REFRIGERANTE ECOLÓGICO (CERTIFICADO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO)</li> <li>ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110VAC 50/60 HZ. COMO MÍNIMO</li> <li>CON PROTECTOR DE FASES POR FALLAS ELÉCTRICAS O PICOS DE VOLTAJE.</li> <li>CON CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (INSTALACIÓN, DESEMPEÑO OPERACIÓN) QUE CUMPLA LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3690 DE 2016.</li> </ol>	2

4



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
		NEVERA DE 2 A 8 °C 12 PIES 1. CAPACIDAD DE 12 PIES O 300 LITROS COMO MÍNIMO 2. MÍNIMO 6 BANDEJAS EXTRAÍBLES CORREDIZOS EN ACERO INOXIDABLE 3. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE MÍNIMO 2°C A MÁXIMO 8°C. 4. CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO PARA UNA BUENA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN LA CABINA DE FÁCIL RECUPERACIÓN POR APERTURA DE PUERTA. 4.1 SIN CICLO DE DESCONGELACIÓN. 5. SISTEMA NO FROST PARA EVITAR ACUMULAMIENTO DE HIELO EN LA CABINA. 6. CON CONTROLADOR DIGITAL PARA PROGRAMAR RANGO DE TRABAJO Y SET POINT DEL EQUIPO 7. CON TERMÓMETRO DIGITAL ADICIONAL CERTIFICADO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN LA CABINA 8. ALARMA AUDIBLE POR APERTURA DE PUERTA PROGRAMABLE EN TIEMPO. 9. ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA, PUERTA ENTRE-ABIERTA O CUANDO SALGA DEL RANGO DE TRABAJO, FALLO DE ALIMENTACIÓN. 10. PUERTA EN VIDRIO TÉRMICO TEMPLADO TRANSPARENTE, CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE 11. SISTEMA FÁCIL DE CIERRE DE PUERTAS YA SEA MAGNÉTICO. 12. SISTEMA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA CON CERRADURA INDEPENDIENTE A LA MANIJA. 13. CON LUZ LED CON INTERRUPTOR. 14. REFRIGERANTE ECOLÓGICO (CERTIFICADO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO) 15. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110VAC 50/60 HZ. COMO MÍNIMO 16. CON PROTECTOR DE FASES POR FALLAS ELÉCTRICAS O PICOS DE VOLTAJE. 17. CON CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (INSTALACIÓN, DESEMPEÑO OPERACIÓN) QUE CUMPLA LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3690 DE 2016.	3
		NEVERA DE 2 A 8 °C 20 PIES 1. CAPACIDAD DE 20 PIES O 500 LITROS COMO MÍNIMO. 2. MÍNIMO 7 BANDEJAS EXTRAÍBLES CORREDIZOS EN ACERO INOXIDABLE 3. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE MÍNIMO 2°C A MÁXIMO 8°C. 4. CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO PARA UNA BUENA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN LA CABINA Y DE FÁCIL RECUPERACIÓN POR APERTURA DE PUERTA. 4.1 SIN CICLO DE DESCONGELACIÓN 5. SISTEMA NO FROST PARA EVITAR ACUMULAMIENTO DE HIELO EN LA CABINA. 6. CON CONTROLADOR DIGITAL PARA PROGRAMAR RANGO DE TRABAJO Y SET POINT DEL EQUIPO 7. CON TERMÓMETRO DIGITAL ADICIONAL CERTIFICADO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN LA CABINA 8. ALARMA AUDIBLE POR APERTURA DE PUERTA PROGRAMABLE EN TIEMPO. 9. ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA, PUERTA ENTRE-ABIERTA O CUANDO SALGA DEL RANGO DE TRABAJO, FALLO DE ALIMENTACIÓN. 10. PUERTA EN VIDRIO TÉRMICO TEMPLADO TRANSPARENTE, CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE 11. SISTEMA FÁCIL DE CIERRE DE PUERTAS YA SEA MAGNÉTICO. 12. SISTEMA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA CON CERRADURA INDEPENDIENTE A LA MANIJA. 13. CON LUZ LED CON INTERRUPTOR. 14. REFRIGERANTE ECOLÓGICO (CERTIFICADO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO) 15. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110VAC 50/60 HZ. COMO MÍNIMO 16. CON PROTECTOR DE FASES POR FALLAS ELÉCTRICAS O PICOS DE VOLTAJE. 17. CON CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (INSTALACIÓN, DESEMPEÑO OPERACIÓN) QUE CUMPLA LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3690 DE 2016.	2

F



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
		REFRIGERADOR DE 2 A 8 °C Y CONGELADOR DE -40°C / -20°C HORIZONTAL 1. CAPACIDAD DE REFRIGERADOR 185 CONGELADOR 97 2. MÍNIMO 3 BANDEJAS EXTRAÍBLES CORREDIZOS EN ACERO INOXIDABLE 2 CANASTAS CONGELADOR. 3. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO REFRIGERADOR DE MÍNIMO 2°C A MÁXIMO 8°C. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO REFRIGERADOR DE MÍNIMO -40°C A MÁXIMO 20°C. 4. CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO PARA UNA BUENA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN LA CABINA DE FÁCIL RECUPERACIÓN POR APERTURA DE PUERTA. CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO POR CONTACTO DIRECTO PARA LA UNIDAD DE CONGELACIÓN. 5. SIN CICLO DE DESCONGELACIÓN. 6. SISTEMA NO FROST PARA EVITAR ACUMULAMIENTO DE HIELO EN LA CABINA. 7. CON CONTROLADOR DIGITAL PARA PROGRAMAR RANGO DE TRABAJO Y SET POINT DEL EQUIPO 8. CON TERMÓMETRO DIGITAL ADICIONAL CERTIFICADO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN LA CABINA 9. ALARMA AUDIBLE POR APERTURA DE PUERTA PROGRAMABLE EN TIEMPO. 10. ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA, PUERTA ENTRE-ABIERTA O CUANDO SALGA DEL RANGO DE TRABAJO, FALLO DE ALIMENTACIÓN 11. PUERTA EN VIDRIO TÉRMICO TEMPLADO TRANSPARENTE, CON SISTEMA ANTIEMPAÑANTE. PUERTA DE UN CUERPO PARA UNIDAD DE CONGELADOR. 12. SISTEMA FÁCIL DE CIERRE DE PUERTAS YA SEA MAGNÉTICO. 13. SISTEMA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA CON CERRADURA INDEPENDIENTE A LA MANIJA. 14. CON LUZ LED CON INTERRUPTOR. 15. REFRIGERANTE ECOLÓGICO (CERTIFICADO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO) 16. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110VAC 50/60 HZ. COMO MÍNIMO 17. CON PROTECTOR DE FASES POR FALLAS ELÉCTRICAS O PICOS DE VOLTAJE. 18. CON CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CE. 19. CON CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (INSTALACIÓN, DESEMPEÑO OPERACIÓN) QUE CUMPLA LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3690 DE 2016.	1
3	NEVERA DE VACUNAS	NEVERA DE 2 A 8 °C HORIZONTAL VACUNACIÓN 1. CAPACIDAD DE 20 PIES O 260 LITROS COMO MÍNIMO. 2. MÍNIMO 5 CESTAS EXTRAÍBLES EN ACERO INOXIDABLE 3. RANGO DE TEMPERATURA DE TRABAJO DE MÍNIMO 2°C A MÁXIMO 8°C. 4. CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN POR AIRE FORZADO PARA UNA BUENA UNIFORMIDAD DE LA TEMPERATURA EN LA CABINA Y DE FÁCIL RECUPERACIÓN POR APERTURA DE PUERTA. 5. SIN CICLO DE DESCONGELACIÓN 6. SISTEMA NO FROST PARA EVITAR ACUMULAMIENTO DE HIELO EN LA CABINA. 7. CON CONTROLADOR DIGITAL PARA PROGRAMAR RANGO DE TRABAJO Y SET POINT DEL EQUIPO 8. CON TERMÓMETRO DIGITAL ADICIONAL CERTIFICADO PARA VERIFICAR TEMPERATURA EN LA CABINA 9. ALARMA AUDIBLE POR APERTURA DE PUERTA PROGRAMABLE EN TIEMPO. 10. ALARMAS AUDIBLE Y VISIBLE POR ALTA Y BAJA TEMPERATURA, PUERTA ENTRE-ABIERTA O CUANDO SALGA DEL RANGO DE TRABAJO, FALLO DE ALIMENTACIÓN. 11. PUERTA HORIZONTAL 12. SISTEMA DE SEGURIDAD DE APERTURA Y CIERRE DE PUERTA CON CERRADURA INDEPENDIENTE A LA MANIJA. 13. CON LUZ LED CON INTERRUPTOR. 14. REFRIGERANTE ECOLÓGICO (CERTIFICADO QUE NO DAÑE LA CAPA DE OZONO) 15. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110VAC 50/60 HZ. COMO MÍNIMO 16. CON PROTECTOR DE FASES POR FALLAS ELÉCTRICAS O PICOS DE VOLTAJE. 17. QUE CUMPLA LAS NORMAS DE MANEJO DE VACUNAS DE LA WHO. 18. CON CERTIFICADO DE CALIFICACIÓN (INSTALACIÓN, DESEMPEÑO OPERACIÓN) QUE CUMPLA LOS LINEAMIENTOS DE LA RESOLUCIÓN 3690 DE 2016.	1



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
4	VIDEO FIBROBRONCOSC OPIO PARA NEUMOLOGIA	1. CARRO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS DE ESTRUCTURA ABIERTA 1.1. 4 RUEDAS ANTIESTÁTICAS, CON FRENO EN LAS 2 RUEDAS DELANTERAS. 1.2. PINTURA ELECTROESTÁTICA DE ALTA RESISTENCIA. 1.3. MANIJA PARA DESPLAZAMIENTO DEL CARRO. 1.4. MULTITOMA DE MÍNIMO 6 CONECTORES CON POLO A TIERRA. 1.5. MÍNIMO 4 BANDEJAS PARA UBICAR LOS EQUIPOS O DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA OFERTA 1.6. 2 (DOS) CANALETAS PARA ENRUTAMIENTO DE LOS CABLES DE VIDEO Y ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA. 1.7. SOPORTE TIPO BRAZO MÓVIL PARA MONITOR DE VIDEO 1.8. SOPORTE PARA COLGAR EL FIBROBRONCSCOPIO EN EL CARRO 2. MONITOR HD DE MÍNIMO 24", GRADO MÉDICO CON RETROILUMINACIÓN LED. 2.1. ENTRADAS DE VIDEO DVI, SDI, VGA, Y/O 3G-SDI; SALIDAS DE VIDEO DVI, SDI, VGA, COMO MÍNIMO. 2.2. RESOLUCIÓN DE PANTALLA MÍNIMO 1920 X 1080 PÍXELES. 2.3. SISTEMA DE COLOR PAL/NTSC. 2.4. FORMATO DE IMAGEN 16:9, 3. PROCESADOR DE VIDEO MÍNIMO HD RESOLUCIÓN MÍNIMO 1920 X 1080 PÍXELES, SISTEMA DE COLOR PAL/NTSC, SALIDA DE VIDEO MÍNIMO HD CON CONECTOR DVI. 3.1. MÓDULO QUE PERMITA LA GRABACIÓN DE VIDEOS Y DE FOTOGRAFÍAS EN PROCEDIMIENTOS QUE PERMITA EL ALMACENAMIENTO EN MEMORIA USB EN FORMATO DE ALTA DEFINICIÓN. 3.2. ENTREGAR DISPOSITIVO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 64GB COMO MÍNIMO. 4. FUENTE DE LUZ FRÍA TECNOLOGÍA LED DE MÍNIMO 175 W O XENÓN 300W, CON CABLE DE FIBRA ÓPTICA SEGÚN TECNOLOGÍA. 4.1. CONTROL DE LUZ 5. CON CONTENEDOR PARA ALMACENAJE Y ESTERILIZACIÓN PARA CADA EQUIPO. 6. PROBADOR DE FUGAS SEGÚN TECNOLOGÍA PARA CADA EQUIPO. 7. VIDEOFIBROBRONCSCOPIO TERAPÉUTICO DE ALTA DEFINICIÓN HD 7.1. ANGULO TOTAL DE VISUALIZACIÓN DE MÍNIMO 120° 7.2. CANAL DE TRABAJO DE MÍNIMO 2.8MM 7.3. FLEXIÓN: ARRIBA MÍNIMO 180°, ABAJO MÍNIMO 130° 7.4. LONGITUD DE TRABAJO MÍNIMO 60 CM 7.5. DIÁMETRO DE EXTREMO DISTAL MÍNIMO 5.8MM 7.6. CANAL DE BIOPSIA 8. VIDEOFIBROBRONCSCOPIO DE DIAGNÓSTICO DE ALTA DEFINICIÓN HD 8.1. ANGULO TOTAL DE VISUALIZACIÓN DE MÍNIMO 120° 8.2. CANAL DE TRABAJO DE MÍNIMO 2.0MM 8.3. FLEXIÓN: ARRIBA MÍNIMO 180° ABAJO MÍNIMO 130° 8.4. LONGITUD DE TRABAJO MÍNIMO 60 CM 8.5. DIÁMETRO DE EXTREMO DISTAL MÍNIMO 4.8MM 8.6. CANAL DE BIOPSIA 9. ACCESORIOS 9.1. 5 (CINCO) PINZA CUCHARA PARA FIBROBRONCSCOPIO 9.2. 1 (UNA) PINZA CUERPO EXTRAÑO CON CANASTA 9.3. 5 (CINCO) PINZA PARA BIOPSIA BRONQUIAL COCODRILO SIN ESTILETE 9.4. 5 (CINCO) PINZA PARA BIOPSIA BRONQUIAL COCODRILO CON ESTILETE 9.5. 20 (VEINTE) PINZA CEPILLO PARA FIBROBRONCSCOPIO DESECHABLE 9.6. 20 (VEINTE) VÁLVULAS PARA FIBROBRONCSCOPIO SEGÚN TECNOLOGÍA OFERTADA 9.7. 1 (UNA) BOQUILLA ESTERILIZABLE POR CADA EQUIPO	1

4



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
5	BASCULAS PARA DESECHOS 500KG	1. BASCULA DE PLATAFORMA ELECTRÓNICA FABRICADA EN LÁMINA HIERRO 2. BATERIA INTERNA RECARGABLE DE 12V Y AUTONOMIA DE 8HORAS 3. DISPLAY TIPO LED 4. CAPACIDAD DE MÁXIMO 500 KG. 5. SUPERFICIE DE PLATAFORMA 6. PRECISIÓN: 100 G. 7. UNIDADES DE PESO: KG 8. OPERACIÓN CON BATERÍA RECARGABLE Y ADAPTADOR DE 8.5 V 9. PATAS NIVELADORAS METÁLICAS. 10. CERTIFICADO DE CALIBRACION	2
6	EQUIPO DE INTUBACION DIFICIL	1. FIBROSCOPIO DE INTUBACION DIFICIL 2. COMPROBADOR DE FUGAS 3. GUIA DE LUZ	1
7	BALANZA DIGITAL DE PLATO	BALANZA DIGITAL 1. CAPACIDAD DE PESADA MINIMO 600 GR. 2. LEGIBILIDAD DE 0.001 3. NIVEL DE BURBUJA AL FRENTE. 4. TECLA DE TARA 5. PROGRAMAS DE APLICACIÓN INTEGRADOS (TOTAL-NETO, PESADA EN PORCENTAJE, CONTEO, PESADA DE ANIMALES VIVOS, CONMUTACIÓN DE UNIDADES). 6. PATAS DE APOYO REGULABLES. 7. CERTIFICADO DE CALIBRACION POR ONAC	1
		BALANZA DIGITAL 1. CAPACIDAD DE PESADA MINIMO 2200 GR. 2. LEGIBILIDAD DE 0.1 3. NIVEL DE BURBUJA AL FRENTE. 4. TECLA DE TARA 5. PROGRAMAS DE APLICACIÓN INTEGRADOS (TOTAL-NETO, PESADA EN PORCENTAJE, CONTEO, PESADA DE ANIMALES VIVOS, CONMUTACIÓN DE UNIDADES). 6. PATAS DE APOYO REGULABLES. 7. CERTIFICADO DE CALIBRACION POR ONAC	1
8	CALENTADOR DE LIQUIDOS Y MANTAS	1. CABINAS SEPARADAS DE LÍQUIDOS Y MANTAS 2. DOS (2) BANDEJAS PARA MANTAS 3. DOS (2) BANDEJAS Y 1 CANASTILLA PARA LÍQUIDOS 4. TEMPERATURA 36°C A 42°C PRECISIÓN $\pm 2^\circ\text{C}$ PARA LÍQUIDOS 5. TEMPERATURA 36 A 70°C PRECISIÓN $\pm 2^\circ\text{C}$ PARA MANTAS 6. TEMPERATURA PROGRAMABLE CON DISPLAY 7. VOLTAJE 100/115 VAC 60HZ 8. PUERTAS EN VIDRIO TEMPLADO 9. MATERIAL ACERO INOXIDABLE 10. CAPACIDAD MINIMA 160 LITROS 11. CONTROL DE TEMPERATURA INDEPENDIENTE PARA CADA CABINA 12. ALARMAS DE SOBRECALENTAMIENTO 13. RUEDAS BLOQUEABLES	1
9	CAMARAS CEFALICAS	CAMARA CEFALICA NEONATOS 1. PARA CONCENTRACION DE OXIGENO EN 90% 2. CONEXION STANDAR PARA MANGUERA CORRUGADA 3. PROVISTA DE ASAS DE AGARRE 4. TAMAÑO NEONATAL 5. DIMENSIONES MAXIMAS DE 18 CMS DE LARGO X 18 CMS DE ANCHO X 15 CMS DE ALTO	10




ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
		CAMARA CEFALICA PEDIATRICA 1 1. PARA CONCENTRACION DE OXIGENO EN 90% 2. CONEXION STANDAR PARA MANGUERA CORRUGADA 3. PROVISTA DE ASAS DE AGARRE 4. TAMANO PEQUENO 5. DIMENSIONES MAXIMA 22 CMS DE LARGO X 21.5 CMS DE ANCHO X 17.5 CM DE ALTO	8
		CAMARA CEFALICA PEDIATRICA 2 1. PARA CONCENTRACION DE OXIGENO EN 90% 2. CONEXION STANDAR PARA MANGUERA CORRUGADA 3. PROVISTA DE ASAS DE AGARRE 4. TAMANO MEDIANO 5. DIMENSIONES MAXIMA 22 CMS DE LARGO X 21.5 CMS DE ANCHO X 17.5 CM DE ALTO	8
		CAMARA CEFALICA ADULTO 1. PARA CONCENTRACION DE OXIGENO EN 90% 2. CONEXION STANDAR PARA MANGUERA CORRUGADA 3. PROVISTA DE ASAS DE AGARRE 4. DIMENSIONES MAXIMAS 31.5 CMS DE LARGO X 31 CMS DE ANCHO X 25 CMS DE ALTO	5
10	RESEPTOSCOPIO BIPOLAR	ÓPTICA 30° Ø 4MM LU 300MM	2
		CESTO REPOR	1
		VAINA INTERNA RESECTOSCOPIO 24FR	1
		VAINA EXTERIOR RESECTOSCOPIO 26FR	1
		OBTURADOR RESECTOSCOPIO 24FR	1
		ELEMENTO DE TRABAJO PASIVO BIPO 0/12/30°	1
		ELECTRODO DE CORTE BIPO 24FR 12/30°	5
		EVACUADOR DE GRANADA - UROVAC	1
		ADAPTADOR	1
		CABLE DE FIBRA OPTICA CPL	1
		CONT ESTERIL A 200MM L 500MM ALT 60MM	1
MAXIUM C/MÓD DE HEMBRILLAS INTERNATIONAL	1		
11	URETROTOMO	CABLE DE FIBRA OPTICA CPL	1
		CONTENEDOR PARA INSTRUMENTAL	1
		ÓPTICA 30° Ø 4MM LU 300MM	1
		OBTURADOR PARA URETROTOMO 20,5FR	1
		VAINA PARA URETROTOMO 20,5FR	1
		ELEMENTO DE TRABAJO URETRO PASIVO 0/12°	1
		ESCALPELO 20,5FR CERÁMICA, HEMICICLO	3
CANASTILLA PARA CONTENEDOR	1		
12	LITOTRIPTOR	URETERO FLEXIBLE	1
		LASER CON ACCESORIOS ENTRE 20 A 30W DE POTENCIA	1
		CONTENEDORES	1
13	TORNQUETE AUTOMATICO	1 CONSOLA	2
		1.1 VOLTAJE DE ALIMENTACIÓN DE MÍNIMO 110VAC 50/60HZ	
		1.2 PANTALLA LCD O DISPLAY	
		1.3 PANEL DE PROGRAMACIÓN CON TECLADO SENSIBLE AL TACTO O DE MEMBRANA.	
		1.4 OPERACIONALIDAD DE DOS BRAZALETES SIMULTÁNEAMENTE Y CON PROGRAMACIÓN DE DIFERENTES PRESIONES.	
		2. ESPECIFICACIONES:	
		2.1. NIVEL DE RUIDO MENOR A 60 DB	
2.2. RANGO DE PRESIÓN DE 0 A 470 MMHG O MAYOR			



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



ITEM	GRUPO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDADES
		2.3. TIEMPO DE TRABAJO DE 5 MINUTOS A 180 MINUTOS O MAYOR, EN INCREMENTO DE A 1 MINUTO.	
		2.4. EQUIPO APTO PARA BRAZALETES SIMPLES Y DOBLES	
		2.5. VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE PRESIÓN PROGRAMADA, PRESIÓN MEDIDA, TIEMPO PROGRAMADO, TIEMPO MEDIDO, ALARMAS, NIVEL DE CARGA DE LA BATERÍA Y CONEXIÓN A RED DE VOLTAJE AC.	
		2.6. ALARMAS DE SEGURIDAD AUDIBLE Y VISIBLE PARA FUGAS EN EL SISTEMA, BRAZALETE, TIEMPO EXCEDIDO Y BATERÍA BAJA.	
		2.7. CONTROL MICRO PROCESADO PARA PRUEBAS AUTO DIAGNÓSTICAS Y CONTROL CONTINUO DEL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA, SENSOR DE PRESIÓN.	
		2.8. SENSOR DE PRESIÓN DE OCLUSIÓN DE MIEMBRO.	
		2.9. DOS (2) CANALES COMO MÍNIMO, 4 PUERTOS INDEPENDIENTES PARA USAR DOS (2) BRAZALETES DOBLES O CUATRO (4) BRAZALETES SENCILLOS.	
		2.10. UNA (1) MANGUERA DE UNA VÍA POR CADA SALIDA DE CANAL, CON LOS ADAPTADORES AL EQUIPO, Y AL BRAZALETE	
		2.11. AUTO CALIBRACIÓN DEL SENSOR DE PRESIÓN	
		2.12. BATERÍA INTEGRADA CON AUTONOMÍA DE MÍNIMO 60 MINUTOS	
		2.13. DESINFLADO RÁPIDO Y LENTO.	
		2.14. BRAZALETES REUSABLES	
		3. ACCESORIOS QUE SE DEBEN ENTREGAR POR CADA EQUIPO	
		3.1 (1) BRAZALETE BRAZO PEDIÁTRICO	
		3.2 (1) BRAZALETE BRAZO ADULTO MEDIANO (TALLA M)	
		3.3 (1) BRAZALETE BRAZO ADULTO GRANDE (TALLA L)	
		3.4 (1) BRAZALETE MUSLO ADULTO MEDIANO (TALLA M)	
		3.5 (1) BRAZALETE MUSLO ADULTO GRANDE (TALLA L)	
		3.6 (1) BRAZALETE MUSLO ADULTO EXTRA GRANDE (TALLA XL)	
		3.7 (1) MANGUERA DE UNA VÍA POR CADA SALIDA DE CANAL, CON LOS ADAPTADORES AL EQUIPO Y AL BRAZALETE.	
		4. CARRO DE TRANSPORTE CON CANASTILLA PARA ALMACENAR LOS BRAZALETES, PINTURA ELECTROESTÁTICA Y RUEDAS ANTIDESLIZANTES CON FRENO.	

### 1.10 APERTURA

La apertura del proceso se llevará a cabo por Acto Administrativo de carácter general que se publicará de acuerdo al Cronograma establecido en la presente Convocatoria; de igual forma se pondrán a disposición los Pliegos de Condiciones en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co), en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros para su consulta física y en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

### 1.11 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Contratación, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente Proceso de Selección serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co).

### 1.12 CONVOCATORIA DE VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, se hace pública la presente Convocatoria para que las veedurías ciudadanas realicen el control social al presente Proceso de Selección y al contrato resultante. A las veedurías se les



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

suministrará toda la información y documentación pertinente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.

### 1.13 CRONOGRAMA

Con fundamento en el proceso determinado anteriormente se presenta el siguiente Cronograma:

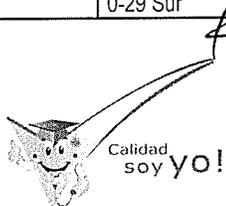
ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
Publicación en el periódico	04/09/2020		Publicado en medio de amplia circulación
Publicación del pliego de condiciones	11/09/2020	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 05:00 P.M., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link contratación y en la página del SECOP I.
Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	16/09/2020	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, de 7:00 A.M. a 5:00 P.M., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones por medio de la página web <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , link de contratación, a través de la dirección de correo electrónico <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a> o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur, Bogotá D.C. hasta la fecha y hora de terminación de la Radicación de Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones. ( Desde las 5pm del día 11/09/2020 hasta las 5pm del 15/09/2020), Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas así como extemporáneas, se entenderán como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a Observaciones y/o Aclaraciones al Pliego de Condiciones y sus Anexos	23/09/2020	Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, 5:00 P.M., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link contratación y en la página del SECOP I; de ser necesario modificar el pliego de condiciones se efectuara mediante adenda la cual será publicada por los mismos medios en líneas arriba enunciados.
Radicación de la propuesta y acta de cierre	25/09/2020	Auditorio, 5to piso Edificio Asistencial 23/09/2020 4pm. de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 sur	Se procederá a realizar el acto de cierre, según el reloj visible en el lugar de entrega, por medio de un acta en presencia de los oferentes que deseen participar.
Evaluación y Publicación de las evaluaciones	30/09/2020	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 P.M., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se publicará el resultado de la evaluación en la página web: <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link contratación y en la página del SECOP I.
Observaciones y/o subsanación a las evaluaciones	30 de Septiembre de 2020 5pm. hasta el 2 de octubre de 2020 5pm	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Se recibirán en medio físico (Subdirección de Bienes, Compras y Suministros – 3 piso Edificio Administrativo en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. los días 1 y 2 de octubre de 2020, y medio electrónico al correo <a href="mailto:contratacion@hus.org.co">contratacion@hus.org.co</a> (desde el momento de publicación de las evaluaciones, es decir desde el 30 de



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR - HORA	OBSERVACIONES Y ACLARACIONES
			septiembre de 2020 5:00 p.m. hasta el 2 de octubre de 2020 5 p.m.). Solo se recibirán Subsanaciones, Observaciones y/o Aclaraciones hasta la fecha y hora descrita, por tanto posterior a ella, no se efectuará ninguna respuesta ni se atenderán consultas telefónicas, personales o escritas (oficio, vía página Web o Correo electrónico). Las solicitudes que se interpongan a tal fin después de agotado este plazo, serán contestadas en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
Respuesta a las observaciones de las evaluaciones y publicación de la evaluación definitiva	7/10/2020	Subdirección de Bienes Compras y Suministros, 5:00 P.M., Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	El proveedor podrá acercarse a la Subdirección de Compras y Suministros para la notificación de la respuesta a su observación, o ingresar a la página web del Hospital <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> , en el link de contratación y en la página del SECOP I.
Adjudicación	8/10/2020	Sala de Juntas Gerencia 5:00 P.M. Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – BOGOTÁ Cra 8 No. 0-29 Sur	Acto administrativo de adjudicación, se publicará en la página web <a href="http://www.hus.org.co">www.hus.org.co</a> y en la página del SECOP I
Firma del contrato	De tres (3) a cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	Gerencia – Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El representante legal de la empresa favorecida en la convocatoria deberá presentarse en las instalaciones del Hospital para proceder a la firma del contrato, en el término señalado. El incumplimiento del representante legal del oferente, hará que el Hospital haga efectiva la póliza de seriedad de la propuesta
Póliza	Dos (2) días hábiles después de la firma del contrato	Oficina de Contratos, Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá	El proveedor deberá presentar la respectiva póliza en la oficina de Contratos en el 5° piso del edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur - Bogotá

**NOTA 1:** La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, se reserva el derecho de variar durante el desarrollo de la presente Convocatoria Pública, las horas y fechas, cualquier modificación se hará mediante adenda la cual será publicada en la página Web [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**, conforme lo señala el artículo 22 del Acuerdo No. 08 de 2014 modificado por el artículo 3 del acuerdo No. 016 de 2017. Las mismas no se expedirán en un término inferior a 24 horas antes de la fecha y hora del cierre de la Convocatoria, conforme al numeral 5 del literal 3.2.2.1.1.1., del Manual de contratación vigente (Resolución 530 de 21 de Diciembre de 2018). Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, modificado por la Resolución 129 de 2019, Resolución 138 de 2020 y Resolución 220 de 2020. que modifican la Resolución 530 de 2018.

**1.14 DE LAS OBSERVACIONES Y/O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN**

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, recibirá solicitudes escritas de aclaración al Pliego de Condiciones y/o sus anexos. Se tendrán en cuenta únicamente aquellas observaciones y aclaraciones que reúnan los siguientes requisitos:



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

- Remitirse a través de la dirección de correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co), mediante documento impreso dirigido a la dirección Carrera 8 No. 0-29 Bogotá D.C. sur, dirigidas a la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, **tercer piso**, edificio administrativo.
- La identificación del proceso al que se refieren.
- El nombre de la persona y empresa que la envía y su dirección física, o de correo electrónico.
- Deberán hacer referencia al artículo, numeral, párrafo de la cual se deriva la observación.

Las observaciones y solicitudes de aclaración enviadas por los interesados que cumplan con los requisitos aquí establecidos, serán resueltas por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y publicadas en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I mediante acta final de respuesta observaciones y/o solicitudes de aclaración al Pliego y/o sus anexos.

**NOTA 1:** No se atenderán consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito o correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) y en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones.

**NOTA 2:** Se recibirán observaciones y aclaraciones por escrito al Pliego de Condiciones, a través de la dirección de correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co) o mediante documento impreso dirigido a la dirección carrera 8 No. 0-29 sur Bogotá D.C., edificio administrativo, 3er piso, oficina Subdirección de Bienes, Compras y Suministros, hasta la fecha y hora de Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y cierre de presentación de observaciones estipulada en el cronograma.

Si la observación o aclaración genera una modificación del Pliego de Condiciones, se mantendrá lo expuesto en el numeral **1.17 (MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DEFINITIVOS)**.

Las solicitudes presentadas por los proponentes por fuera del término establecido para Observaciones y Aclaraciones serán resueltas conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015.

### 1.15 CONSULTA Y/O RETIRO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de Selección podrán consultar o descargar el Pliego de Condiciones en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I o en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co).

También podrán acercarse a la Oficina de la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en días hábiles y horarios laborales, entendidos estos los días de lunes a viernes de 7:00 A.M. a 5:00 P.M, piso tercero (3), Edificio Administrativo, de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 No. 0 – 29 Sur.

El Hospital expedirá las copias de los Pliegos de Condiciones que cualquier persona le solicite a costa del interesado.

### 1.16 RADICACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y SUS ANEXOS

La radicación de observaciones y/o aclaraciones tendrá por objeto precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones, de lo cual se responderá por las áreas pertinentes y sus respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, en la fecha y hora prevista en el Cronograma.

### 1.17 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes al Pliego de Condiciones, las cuales se publicarán en la página Web de la entidad



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*



[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. La publicación de estas adendas se realizará en días hábiles, de 7:00 A.M. a 7:00 P.M. y hasta veinticuatro (24) horas antes del cierre de la Convocatoria.

La entidad garantiza la publicación de las adendas en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I. Por tanto, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente la Convocatoria a través de estas páginas.

Con el fin de garantizar los principios de la contratación tales como transparencia y objetividad, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** puede modificar el Cronograma hasta el término para la presentación de propuestas y antes de la adjudicación del contrato.

### 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS

El cierre se hará en el Auditorio de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No. 0-29 Sur - Bogotá, – 5to piso, Edificio Asistencial en la fecha y hora establecida en el Cronograma de la Convocatoria. De este cierre se dejará constancia en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros.

Los interesados en participar en el Proceso de Selección podrán presentar sus propuestas por medio de correo electrónico a la dirección [contratación@hus.org.co](mailto:contratación@hus.org.co) o físicamente en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros en horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m. hasta un día antes del cierre; para el día del cierre se recibirán las propuestas en el Auditorio de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la carrera 8 No. 0-29 sur – 5to piso, Edificio Asistencial, hasta la hora del cierre fijada en el cronograma; es decir de 07:00 a.m. a 04:00 p.m. Las propuestas presentadas, una vez cumplida y pasada la hora fijada para el efecto o radicadas en dependencia distinta a la enunciada, **NO SERÁN RECIBIDAS** ni tenidas en cuenta en la diligencia de cierre.

De igual manera las propuestas remitidas a través de correo electrónico, que se encuentren posteriores a la hora fijada para el cierre del proceso o que el interesado quiera evidenciar un error en el envío de la misma, no serán recibidas ni tenidas en cuenta.

**Nota:** Téngase en cuenta para el cierre y la apertura de propuestas, la Hora Legal Colombiana publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio la cual estará ajustada al reloj visible en el Auditorio de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la Carrera 8 No.0-29 Sur – 5to piso, edificio Asistencial - Bogotá, para lo cual se pide, se sincronicen con la hora mencionada para la entrega de las propuestas; ya que radicadas después del día y hora señalados para el cierre, se consideraran extemporáneas y no serán tenidas en cuenta en este proceso.

### 1.19 DEFINICIÓN DEL PROCESO

Una vez se consoliden las evaluaciones por parte del secretario del Comité de Compras y Contratos, estas se publicarán y pondrán a disposición de los oferentes para que formulen las observaciones a que haya lugar y/o subsanen en los casos previstos para ello. El secretario del Comité de Compras y Contratos dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes, las cuales serán revisadas y aprobadas por el Comité de Compras y Contratos y de ser necesario se modificarán las evaluaciones en los casos que así se requiera previa revisión del Comité de Compras y Contratos.

Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes seguirán con el proceso de selección con la evaluación económica, la cual se llevará al Comité de Compras y Contratos quien recomendará al Gerente la conveniencia de la contratación con aquel proponente que de acuerdo con la calificación obtenida y con los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Condiciones, demuestre tener el mejor derecho.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

El señor Gerente quien en su condición de Representante Legal designará la propuesta más favorable para la Institución, adjudicará el respectivo contrato mediante Acto Administrativo, decisión que se comunicará o que se entiende comunicada con la publicación en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I, al proponente seleccionado para el perfeccionamiento y legalización del contrato, dejando constancia en el Acto de Adjudicación.

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA podrá abstenerse de adjudicar el contrato por las siguientes razones:

- Porque las propuestas no se ajusten a los requisitos sustanciales establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Porque las propuestas presentadas no resulten convenientes a los intereses de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- Por cualquier causal prevista en la Ley.

### 1.20 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS PLIEGO DE CONDICIONES

Hacen parte integral de la presente Convocatoria:

- Estudios Previos y Anexos
- Acto Administrativo de Apertura del Proceso.
- Pliego de Condiciones y sus Anexos
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1246 del 04 de Septiembre de 2020.
- Las observaciones que se radiquen en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros por los proponentes.
- Las Adendas y Comunicaciones que expida el Hospital en desarrollo de la presente Convocatoria.
- El Acta de Cierre.
- Las Propuestas con todos sus Anexos.
- Los Informes de Evaluación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.
- La Minuta del Contrato.

### 1.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios indicados en el Pliego será diligenciada y presentada en forma impresa junto con un medio magnético para cada carpeta (**NUMERAL 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**). Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta, anexas información adicional a la solicitada por la Entidad en los Anexos o formatos establecidos, esta no será tenida en cuenta.

### 1.22 COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones que los proponentes envíen a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA en desarrollo de este Proceso de Selección deben ser dirigidas directamente a la Subdirección de Bienes Compras y Suministros, ubicada en el 3er Piso Edificio Administrativo de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – Cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá o al correo [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co).

Las comunicaciones u observaciones deberán estar marcadas con el número de la Convocatoria.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

### 1.23 IDIOMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Los documentos, comunicaciones, propuesta y sus anexos, entregados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, deben ser otorgados en idioma castellano.

### 1.24 CERTIFICADO Y/O CARTA DE PROVEEDOR EXCLUSIVO (SI APLICA)

Las empresas que sean distribuidores, importadores y/o fabricantes de un producto calificado como exclusivo, deberán anexar el correspondiente documento donde certifique su exclusividad, dicho documento debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de la presentación de la Propuesta.

### 1.25 DURACIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para la ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, se estima un tiempo de ejecución de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio incluyendo la entrega de los equipos, las pruebas de buen funcionamiento y entrega de toda la documentación requerida, y su ejecución se llevará a cabo en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, ubicado en la cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá).

### 1.26 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA efectuará el pago después de recibido a satisfacción y se llevará a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la radicación de la factura con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa cuando esté obligado a tenerlo o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor, constancia de ingreso al almacén y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.



## CAPÍTULO II

### CONTENIDO DE LA PROPUESTA

## 2. REQUISITOS MÍNIMOS PARA CONTRATAR – HABILITANTES

### 2.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL

#### 2.1.1 Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

Se debe diligenciar el **ANEXO 1** que hace parte del Pliego y debe estar debidamente firmado en original por el representante legal de la persona jurídica Proponente, indicando su nombre, y demás datos requeridos en el formato suministrado, donde se manifestará, el cumplimiento de todas las condiciones legales requeridas para contratar; indicar claramente la dirección de notificaciones y/o envío de correspondencia, será obligatorio informar un número telefónico y un correo electrónico.

Debe estar firmada en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la Unión Temporal o Consorcio o el apoderado cuando la propuesta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1**.

No se tendrá en cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El Proponente no debe modificar dicho anexo, solo diligenciar los campos establecidos.

### 2.1.2 Registro único proveedores del Hospital ANEXO 2

Se debe diligenciar el **ANEXO 2** que hace parte del Pliego y se deben diligenciar los espacios en letra imprenta legible (a mano). Debe estar debidamente diligenciada con firma y huella en original por el Proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, para el caso de Unión Temporal o Consorcio cada integrante debe diligenciar un registro ya sea firmado por el Proponente persona natural o representante legal si es persona jurídica, más el formato correspondiente o Consorcio o la Unión Temporal. Los datos de las personas naturales y/o jurídicas (nombre y documento de identificación) deben presentarse completos, no abreviaturas ni omisión de nombres o apellidos, en los casos de las personas extranjeras, suministrar número de documento del país de origen y el número de la cédula de extranjería si fuese el caso.

No se tendrá cuenta otro tipo de información que el Proponente incluya dentro del anexo. El proponente no debe modificar dicho anexo.

Con este registro el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros hace la verificación del Proponente en las Listas Restrictivas y vinculantes o no vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

## 2.2. DOCUMENTACIÓN LEGAL (habilitante)

### 2.2.1 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal

Fotocopia clara y legible de la cédula del representante legal por las dos caras.

### 2.2.2. Certificado de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades (ANEXO 6)

Se debe diligenciar el **ANEXO 6** que hace parte del Pliego. En caso de persona natural debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley.

Si se trata de una persona jurídica debe manifestar bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso, en dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley esta manifestación debe acreditar no encontrarse en las causales, el representante legal, ni la empresa, ni los socios y accionistas.

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, la manifestación bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política, o en la Ley, debe presentarse por cada uno de los representantes de los socios que integran el Consorcio o la Unión Temporal y por el Representante Legal de la misma. Este documento deberá estar expedido con fecha máxima a la fecha del cierre de la presente Convocatoria.

### 2.2.3. Certificado de existencia y representación legal

#### 2.2.3.1 Personas jurídicas

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la Convocatoria, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de la vigencia del contrato y cinco (5) años más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.



En propuestas conjuntas, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, el Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal y los integrantes de estas o el Establecimiento de Comercio o la persona natural deberán aportar el certificado correspondiente.

Para las sociedades que cuenten con un objeto social indeterminado, deben presentar documento suscrito por el representante legal certificando su objeto social.

#### **Nota: Documento de facultades para presentar propuestas y contratar**

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el Acta de la Junta o Asamblea de Socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

#### **2.2.3.2. Cédula y Certificado de Matrícula (si aplica)**

Si la propuesta la presenta una persona natural, jurídica, Consorcio o Uniones Temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación, para los Consorcios o Uniones Temporales de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el Certificado de Matrícula de Persona Natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del Proceso de Selección.

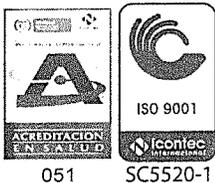
En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

#### **2.2.3.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas, además deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (5) cinco años más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales.
- b) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- c) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los socios del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno de los socios del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.
- f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y cinco (5) años más.
- g) Deberán indicar que éstos no podrán, en ningún caso, hacer cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

- h) Si los socios del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente Pliego de Condiciones.
- i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o de la Unión Temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT.

De resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la Unión Temporal o el Consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

#### 2.2.4. Garantía de seriedad de la propuesta

El Proponente por el hecho de presentar propuesta oportunamente, se entenderá que la misma es irrevocable y que el Proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales durante mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para lo cual y como requisito para participar en este proceso, la propuesta deberá estar acompañada de la garantía de seriedad. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Esta garantía debe ser expedida a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, por una entidad afianzadora legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta que presente, válida como mínimo por noventa (90) días calendario a partir de la fecha cierre de la Convocatoria. Por medio de esta garantía el proponente avalará la seriedad de su propuesta sin modificación alguna.

Esta garantía debe extenderse si es necesario desde la fecha de expedición hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La póliza a suscribir deberá ser de aquellas a favor de entidades estatales.

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Cuando el proponente favorecido no proceda, dentro del plazo estipulado en estos términos, a suscribir y legalizar el contrato.
- c) Cuando el proponente favorecido no otorgue la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) Y las demás que estipule la Ley.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal o NIT según sea el caso.



En el evento que la Propuesta se presente en consorcio o unión temporal, el tomador debe ser el consorcio o unión temporal (según sea el caso), conforme al documento de constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA previa solicitud escrita del proponente, devolverá las garantías de seriedad de todas las propuestas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se haya aprobado por la entidad la garantía contractual.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

#### 2.2.5. Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada certificación donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir **durante los seis (6) meses anteriores a recepción de propuestas**. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo cuando esté obligado, según corresponda o en el caso de persona natural el proponente persona natural deberá anexar además de la certificación la planilla de pago.

**Nota 1:** Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar el Certificado de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales de cada uno de los integrantes que la conforman en las mismas condiciones antes descritas.

**Nota 2:** Para el caso de certificaciones emitidas por el revisor fiscal, debe contar con Tarjeta Profesional.

**Nota 3:** En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

#### 2.2.6 Copia del Registro Único Tributario

El proponente, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

### 2.2.7 Registro Único de Proponentes

Se debe adjuntar con la propuesta el Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP del proponente singular o de cada uno de los socios del Consorcio o Unión Temporal, si el proponente es plural. El RUP deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.

### 2.2.8 Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los miembros que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

### 2.2.9 Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para la persona jurídica como para el representante legal. (Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los socios que la conforman tanto para las personas jurídicas como para los representantes legales)

### 2.2.10. Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

Para los representantes legales y personas naturales (para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá allegar los certificados de antecedentes de cada uno de los representantes legales de los socios que la conforman)

Los requisitos legales de la propuesta, no tienen puntuación alguna se efectúa con el fin de indicar si la propuesta es ADMISIBLE o NO ADMISIBLE para continuar en el presente Proceso de Selección.

## 2.3. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO (Habilitantes)

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2018 - 2019, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Estado de Resultados Comparativo a 31 de diciembre de 2018 - 2019, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado
- Fotocopia de la Declaración de Renta presentada en la vigencia 2019 )
- Dictamen de los Estados Financieros por Revisor Fiscal
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública.
- Los Estados Financieros deberán estar suscritos por el representante legal, contador y/o revisor fiscal según corresponda, así mismo anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de



inscripción y antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores VIGENTES Y ACTUALIZADOS A LA FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

**NOTA:** Se requiere anexar a la propuesta copia legible del REGISTRO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (RIT) actualizado, (este documento no es habilitante, se solicita de manera informativa para el ingreso, actualización o verificación de la información tributaria del proponente adjudicado)

### 2.3.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente interesado deberá cumplir con TODOS los indicadores financieros que se presentan a continuación, los cuales fueron calculados conforme a estudio de sector sustentado en los estudios de oportunidad y conveniencia. Estos serán calculados y verificados con la información aportada en los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2019 (Los Estados Financieros presentados deben ser acordes al RUP presentado), para tal efecto se evaluará con los criterios CUMPLE o NO CUMPLE, cada uno de ellos:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
<b>Índice de Liquidez:</b> Indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice nos mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo.	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\geq A 2.3$ (Mayor O Igual A 2.3)
<b>Nivel de Endeudamiento:</b> Mide la capacidad de endeudamiento de la empresa y la financiación por medio del capital ajeno; se considera en términos absolutos o relativos, como el importe de capital ajeno en función del pasivo total de la empresa, o bien la relación de fondos ajenos a fondos propios.	Pasivo Total / Activo Total	$\leq A 57\%$ (Menor O Igual al 57%)
<b>Capital de Trabajo</b>	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y $\geq 58\%$ (Mayor O Igual A 58%) del presupuesto oficial de la presente Convocatoria

Si la información presentada por el proponente NO CUMPLE con la capacidad financiera requerida en esta convocatoria, el proponente NO SERA HABILITADO en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

### 2.3.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE INDICADORES FINANCIEROS

#### ➤ Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos financieros de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

$IL = AC/PC = N^{\circ}$  de Veces, donde; IL = Índice de Liquidez; AC = Activo Corriente; PC = Pasivo Corriente



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



Para el caso que nos ocupa del Consorcio o Unión Temporal se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del Consorcio o unión temporal aplicando la fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%Part1 + AC2 \times \%Part2 + \dots + Can \times \%Part n)}{(PC1 \times (\%Part1) + PC2 \times (\%Part2) + \dots + PCn \times \%Part n)}$$

ILT = Índice de liquidez

AC (1...n)= Activo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

PC (1...n)= Pasivo corriente de cada integrante del Consorcio o la Unión Temporal.

%Part. (1...n)= Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

### ➤ Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura financiera del proponente.

El porcentaje de endeudamiento se obtiene al dividir el pasivo total sobre el activo total y el resultado se multiplica por 100. Con la información obtenida en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

NE = (PT/AT)\*100; donde: NE = Nivel de Endeudamiento; PT= Pasivo Total; AT = Activo Total

Frente al nivel de endeudamiento se aclara que, en el caso de las deudas que por cualquier concepto tenga las agencias, sucursales, filiales o compañías que funcionen en el país, para con sus casas matrices extranjeras, deberán anexar certificación de dicha deuda para efectos del cálculo del indicador de endeudamiento.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del pasivo total y del activo total de los miembros del consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o Unión Temporal aplicando la fórmula anterior y como ejemplo la fórmula del índice de liquidez donde se detalla lo acá expuesto.

### ➤ Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisface contingencias e incertidumbre.

El capital de trabajo se determina, restando del activo corriente el pasivo corriente, reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada, así:

CT = AC – PC; donde: CT = Capital de Trabajo; AC = Activo Corriente; PC= Pasivo Corriente

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal el capital de trabajo corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes del mismo.

Para efectos de la verificación financiera, se reitera que el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar actualizado y en firme al cierre de la presente Convocatoria Pública, en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de la vigencia presentada.

### 2.3.3 Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código de General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio al idioma castellano, acompañado de traducción simple al idioma Castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El Balance General y Estado de Resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la Tarjeta Profesional del Contador Público o revisor fiscal y certificado de Antecedente Disciplinarios vigente y actualizado expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Estados Financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2019 salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en Pesos Colombianos, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.
- II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o Convenios Internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

### 2.4 EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA REQUERIDA (Habilitante)

El proponente deberá certificar una experiencia, cuyo objeto sea la venta e instalación de equipos biomédicos en entidades de salud públicas o privadas, que debe ser soportada con la presentación de la certificación de mínimo un (1) contrato



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

ejecutado, en donde el valor sume el 100% del valor de la propuesta presentada para la presente Convocatoria, cada certificación deberá tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista.
- Número y objeto del contrato
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono de la entidad que certifica

Para acreditar lo anterior el proponente deberá adjuntar, junto a la certificación, copia legible del contrato o del acta de liquidación, cuando hayan sido celebrados con entidades del estado; copia legible del contrato y documento que haga las veces de recibido a satisfacción del mismo cuando sean contratos celebrados con entidades privadas. No serán válidos contratos certificados por terceros, por administración delegada y/o certificaciones dadas a nombre propio, sub contratos de obra o cualquier otra figura diferente a la contratación directa con el cliente final.

**Las respectivas certificaciones deberán corresponder a contratos ejecutados en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. (Las instituciones pueden ser Públicas o Privadas)**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia requerida de tiempo y valor reflejados en las certificaciones presentadas, podrá ser acreditada por uno de los integrantes, o por la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, deberá incluir el porcentaje de participación de las partes.

En caso que los contratos presentados para acreditar la experiencia general habilitante, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, para lo cual se tendrá que anexar adicionalmente copia legible del documento consorcial correspondiente a los contratos aportados o certificación expedida por la entidad contratante.

**Se debe anexar un resumen en el cual se enumeran e identifican los contratos y la cuantía de cada contrato a la cual se le realiza su respectiva sumatoria que acredita la experiencia técnica requerida en el presente proceso. La forma de presentación de esta certificación será a la elección del contratista.**

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.

No se admiten auto certificaciones.

## **2.5 CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3 (Habilitante)**

Para la evaluación de los requisitos técnicos se debe cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 3 CCTP CUADERNO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES para cada uno de los equipos biomédicos y/o industrial de



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

apoyo industrial de uso hospitalario (GRUPO 2 EQUIPO BIOMÉDICO Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO).

En ese sentido, el proponente interesado deberá verificar el CCTP (Cuaderno de Clausulas Técnicas Particulares) que corresponda sobre el ÍTEM a ofertar o el Grupo a presentar y cumplir con las especificaciones allí contenidas.

En el documento original debe venir resaltada la evidencia del cumplimiento de la característica de acuerdo al número de folio diligenciado en el cuestionario integrado en cada uno de los CCTP, para cada característica.

Ejemplo:

Teléfono		
FAX		
E-mail		
Número de sedes		
Ciudad de sede principal		
Dirección de sede principal		
Dirección WEB		
<b>PRODUCTO</b>	<b>RESPUESTA</b>	<b>FOLIO</b>
Marca	pajarito	53
Modelo		
Fabricante		
Razón Social		
Año de fabricación.		
Tiempo de vida útil		
País de origen del equipo		
Teléfono y FAX de la fábrica		



## 2.6 SANEAMIENTO DE REQUISITOS

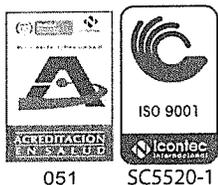
Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que no se encuentren inmersos en las causales de rechazo o las inconsistencias que se llegaren a presentar, el Hospital podrá requerir al proponente mediante comunicación dirigida al número de fax o correo electrónico registrado en la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal requisito, para lo cual fijará un plazo para subsanar el documento.

La oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que no sean necesarios para la comparación de las ofertas y que por error u olvido no fueron presentados por el proponente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la Convocatoria.

A excepción de lo anterior, cuando verificado el anexo **No. 2 FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en las Listas Restrictivas vinculantes y no vinculantes de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo, razón por la que de llegar a evidenciarse algunos de los supuestos mencionados, el Hospital rechazará la propuesta presentada por el Proponente.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

f



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"



La verificación de estas listas no exige al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

**Del saneamiento de los vicios de procedimiento o de forma ante la ocurrencia de vicios que constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio.**

## 2.7 PROPUESTA ECONÓMICA (Puntuación)

Se debe presentar y entregar en medio físico y magnético (Office 2010), de acuerdo con el **ANEXO N° 5**, La evaluación se realizará ítem por ítem. **COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SE OTORGARÁ UNA PUNTUACIÓN.** El detalle se expone en el capítulo 4.

Por ningún motivo el proponente podrá modificar la estructura del archivo definido por el Hospital ni podrá adicionar o eliminar filas o columnas al mismo que afecten las condiciones técnicas económicas de la Convocatoria, el proponente que incumpla esta condición será rechazado.

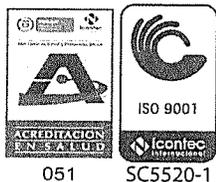
**Con la propuesta se debe anexar un descuento financiero a treinta (30) días calendario, una vez radicada la factura con todos sus soportes y certificación del supervisor del contrato, el cual solo será tenido en cuenta como factor de desempate. (4.2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA).**



## CAPÍTULO III DE LA PROPUESTA

### 3. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá elaborar la propuesta en concordancia con los parámetros establecidos en el presente Pliego de Condiciones contractuales anexando la documentación exigida para la elaboración de la propuesta, los proponentes deberán considerar las condiciones de tiempo, modo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato a suscribirse.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

En caso de ser necesaria alguna aclaración a la propuesta presentada, esta será solicitada únicamente por alguno de los miembros del Comité de Compras y Contratos, y el proponente tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho Comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co); en todo caso no se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada, a criterio del evaluador del capítulo o punto a aclarar correspondiente.

Todos los costos derivados de la elaboración y presentación de la propuesta serán asumidos por el proponente, la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en ningún caso será responsable de ellos.

Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos los cuales serán efectuados por parte del Hospital: la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** es agente retenedor y debe efectuar las retenciones de índole nacional y territorial como:

- Retención en la Fuente
- Retención de IVA
- Retención de ICA
- Siempre y cuando el proveedor no sea auto-retenedor o gran contribuyente.
- La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no efectúa ninguna otra retención adicional

### 3.1 RESPONSABILIDAD POR SU ELABORACIÓN

La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** no asume ninguna responsabilidad por la elaboración que de la propuesta el proponente hiciera, ni por los gastos que la propuesta ocasione, corresponde únicamente al proponente y sobre este recae toda la responsabilidad de la propuesta.

### 3.2 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

#### 3.2.1. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE MANERA FÍSICA:

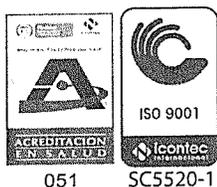
La propuesta debe presentarse en idioma castellano, en un original impreso, la cual estará dividida y separada así:

1. La primera parte estará conformada por el índice de la propuesta y requisitos jurídicos
2. La segunda por la parte financiera
3. La tercera por la parte técnica y experiencia
4. La cuarta por la parte económica y documentos generales (ANEXO 1 Y 2)

La propuesta debe venir con todos los documentos y anexos requeridos legibles, impresos y escritos en letra imprenta. Además, deberá presentar cuatro (4) medios magnéticos (CD'S O MEMORIAS USB) que contengan la información de la siguiente manera:

1. Primer medio magnético: índice de la Propuesta y documentación jurídica
2. Segundo medio magnético: Requisitos desde el punto de vista financiero
3. Tercer medio magnético: Requisitos técnicos y experiencia
4. Cuarto medio magnético: Propuesta económica y documentos generales.

NOTA: De encontrarse inconformidad entre una y otra prevalecerá el medio físico.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

La propuesta deberá estar debidamente foliada, en orden ascendente e ininterrumpida y sin enmendaduras (la foliación se hará cara a cara sin importar su contenido o material y en el orden y con los requisitos exigidos en los términos de condiciones, no debe incluir hojas en blanco); así mismo, la propuesta deberá llevar un índice o tabla de contenido en donde se relacionen todos los folios de las mismas que permita su consulta ágil. La propuesta deberá estar debidamente firmada por su Representante Legal y será presentada en sobre cerrado.

La propuesta que en su original y copias (medios magnéticos) incluidos los documentos soportes, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras no será evaluada salvo que contengan las salvedades correspondientes, de igual forma en los casos que los soportes sean fotocopias estas deberán ser nítidas y tomadas de su original; en caso de divergencias, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

Cada uno de los sobres debe estar numerado en orden ascendente de manera continua entre ellos y la foliación inicia en la carpeta uno (1) y termina consecutivamente en la carpeta cuatro (4).

Una vez presentada la propuesta la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no aceptará que los proponentes realicen variación o modificación alguna en la misma, lo cual no imposibilita la solicitud de las aclaraciones.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA no será responsable de la apertura prematura de la propuesta, en el caso que no sea correctamente dirigida, marcada o entregada.

Nota: El valor de la propuesta debe venir totalizado para efectos de transparencia del proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la Garantía de seriedad de la propuesta.

### 3.2.2. PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO:

Entregar la documentación debidamente organizada y foliada ((la foliación debe ser continua, es decir, comienza el número 1 en la primera carpeta (primer documento relacionado y termina en el número de folios que consta la oferta en la última carpeta (último folio relacionado) de acuerdo a la siguiente relación)) por carpetas digitales de la siguiente manera:

#### 3.2.2.1. Carpeta No. 1 (Que contenga el índice de la Propuesta y los documentos requeridos en la parte Jurídica, relacionados en el numeral 2.2.)

- +Documentación Jurídica:
- +Índice de la Propuesta
- +Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal
- + (...)

#### 3.2.2.2. Carpeta No. 2 (Que contenga los documentos requeridos en la parte Financiera, relacionados en el numeral 2.3.)

- +Documentación Financiera:
- + Balance General Comparativo a 31 de diciembre de 2018 - 2019, con las respectivas notas y/o revelaciones de acuerdo al RUP presentado.
- + (...)

#### 3.2.2.3. Carpeta No. 3 (Que contenga los documentos requeridos desde la parte técnica y de experiencia, relacionados en el numeral 2.4. y 2.5)

- +Documentación Técnica y de Experiencia: *f*



051



SC5520-1



- + Mínimo 2 certificaciones de contratos que en su objeto o actividades, o ítem (...)
- + (...)

### 3.2.2.4. Carpeta No. 4 (Que contenga los documentos generales y económicos de la propuesta, relacionados en el numeral 2.1., 2.7. y 4.2.)

- + Documentos Generales y Propuesta Económica:
  - + Carta de presentación de la propuesta ANEXO 1
  - + (...)

**NOTA:** En el cuerpo del correo, se debe especificar: I) el número de la Convocatoria Pública; II) el objeto de la Convocatoria Pública; III) el nombre completo de la persona jurídica o natural que presenta la Propuesta.

### 3.3 PLAZO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

El proponente interesado debe presentar su propuesta a partir del momento que se definió en el cronograma de estos pliegos de condiciones y hasta el día, fecha y hora de cierre, de acuerdo a lo descrito en el cronograma y en el inciso 1.18 CIERRE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS Y APERTURA DE LAS MISMAS.

### 3.4 PROPUESTAS PARCIALES Y ALTERNATIVAS

Los interesados se podrán presentar a uno, varios o la totalidad de los ítems (entiéndase por ítem cada cuaderno de cláusulas técnicas particulares CCTP) requeridos en la presente convocatoria. No se aceptan propuestas alternativas, los proponentes deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente Pliego de Condiciones.

### 3.5 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del proponente, la unidad y celeridad en su estudio y la evaluación por parte de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, el proponente deberá adjuntar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan a continuación y de acuerdo a lo solicitado en el capítulo II:

- A. DOCUMENTACIÓN JURÍDICA.
- B. REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.
- C. REQUISITOS TÉCNICOS EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS.
- D. PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS GENERALES.

### 3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

La E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución y la Ley, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
- b) Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

- c) Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- d) Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
- e) Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones.
- f) Si la propuesta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
- g) Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
- h) Cuando se demuestre la participación del mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcios, Unión temporal o en dos o más propuestas en la misma Convocatoria Pública.
- i) Cuando la propuesta económica sea considerada como artificialmente baja o anormalmente alta.
- j) La no presentación de alguno de los documentos mínimos habilitantes y que no haya sido subsanado dentro de término establecido otorgado por la entidad.
- k) La propuesta se presente extemporáneamente.
- l) La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
- m) Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- n) Cuando no se allegue junto a la Propuesta la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- o) No subsanar o subsanar parcialmente lo requerido dentro del término estipulado para ello.
- p) Encontrarse reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- q) Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- r) Cuando verificado el anexo No. 2 **FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES** por el Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, se encuentre que la persona jurídica o personas naturales (Representante Legal, Accionistas o Socios) estén reportados en lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo de acuerdo al manual SARLAFT de la Institución.

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA se abstendrá de habilitar a proponentes que se encuentren reportados en la lista del Consejo de Seguridad de Las Naciones Unidas o de la OFAC, o se encuentren vinculados en una investigación penal con formulación de acusación, o reportados por organismos de supervisión como la UIAF, además por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

Las verificaciones en las listas se harán sobre la razón social y NIT de la empresa y sobre el nombre y la identificación de su representante legal y miembros de junta directiva u órgano de administración o de dirección. Para las personas Naturales se hará con su nombre y documentos de identificación.

La verificación de estas listas no exime al proponente de la revisión de los antecedentes disciplinarios (expedidos por la Procuraduría General de la Nación), fiscales (expedidos por la Contraloría General de la Nación) y judiciales (Expedidos por la Policía Nacional de Colombia).

En relación a la política de conocimiento de personas Expuestas Públicamente (PEPs), si por algún motivo dentro del proceso de la Convocatoria Pública se verifica que el representante legal, socios o accionistas se encuentre como una



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

Persona Expuesta Públicamente (PEPs. Político) el Gerente del Hospital o la Junta Directiva deberá autorizar la continuidad o realización de operaciones con estas personas. Para el caso de las Personas Públicamente Expuestas (PEPs. Público) diferentes al párrafo anterior, en todos los casos el oficial de cumplimiento debe autorizar la realización de operaciones con las mismas.

Si de la revisión de la documentación se llega a determinar que el Proponente se encuentra en alguna de las listas anteriormente determinadas, el Subdirector de Bienes Compras y Suministros deberá comunicar tal situación al Proponente por medio de comunicación dirigida al representante legal o persona natural Proponente.

**NOTA 1:** La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, salvo lo establecido en el inciso 2.1.2. **Registró único proveedores del Hospital ANEXO 2**, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento dando uno (1) a dos (2) días para subsanar desde la fecha que remite la solicitud por parte de la Subdirección Bienes, Compras y Suministros.

Sin perjuicio de lo anterior, la oportunidad para subsanar los documentos de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, por tanto, solo se recibirán aquellos que por error u olvido no fueron presentados por el oferente y que se encuentren en firme y vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

**NOTA 2:** En el caso del literal i), el Comité de Compras y Contratos de la **E. S. E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requerirá de manera previa al oferente hasta la fecha límite de publicación de la evaluación final, para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. En caso de que el Comité concluya, después de las explicaciones dadas por el oferente, que la propuesta es artificialmente baja, se procederá al rechazo de la propuesta según lo señalado en el presente numeral.

### 3.7 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un periodo de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera, lo cual será comunicado al proponente mediante escrito o publicación en la página web de la entidad.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

### 3.8 PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES O ACLARACIONES

En caso que el Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, requiera de una aclaración por parte del proponente, este tendrá máximo veinticuatro (24) horas improrrogables contadas a partir de la comunicación por medio electrónico o escrito radicado al proponente, para presentar las observaciones o aclaraciones a dicho comité, el escrito de respuesta deberá ser enviado en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros o al correo electrónico [contratacion@hus.org.co](mailto:contratacion@hus.org.co).

### 3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El proponente seleccionado se compromete a entregar los equipos objeto de la presente Convocatoria en el **HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ** ubicado en la Calle 1 sur No. 11-90, Zipaquirá Cundinamarca,



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

### 3.10 DECLARATORIA DE DESIERTA

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- No se presenten Propuestas.
- Ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores generales, jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente



## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

### 4. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presente Convocatoria los interesados deberán presentarse a la totalidad de los ítems requeridos, los cuales serán evaluados ítem por ítem verificando que se presenten a la totalidad de los mismos (la ausencia de algún ítem dará que la propuesta sea rechazada y por lo tanto no será evaluada). Su adjudicación será de manera GLOBAL, es decir, se adjudicará la totalidad de los ítems a un solo Proponente. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero, técnico y documentos generales.

Para el análisis de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores de Evaluación.

FACTORES	PUNTOS
DOCUMENTOS GENERALES	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN JURÍDICA	Admisible / No Admisible
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA GENERAL – MÍNIMA REQUERIDA	Cumple / No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS	Cumple / No Cumple
EVALUACIÓN ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

#### 4.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden general, legal, financieros, técnicos y de experiencia exigidos en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

**4.1.1 Verificación de documentos Generales:** Consiste en la verificación de los ANEXOS 1 y 2 exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de **cumple** o **no cumple**. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*

**4.1.2 Verificación Jurídica:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO ADMISIBLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **ADMISIBLE** continuará en el proceso de selección.

**4.1.3 Capacidad Financiera:** Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los índices financieros de acuerdo a los exigidos en los pliegos de condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

**4.1.4 Experiencia Específica - Mínima Requerida:** Consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos de Experiencia Mínima Requerida de acuerdo a lo exigido en los Pliegos de Condiciones.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

**4.1.5 Especificaciones Técnicas:** Las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 3 serán de carácter obligatorio, el incumplimiento de alguna de estas ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO CUMPLE**.

No darán lugar a puntaje, su calificación será de cumple o no cumple. La propuesta calificada en la evaluación definitiva como **NO CUMPLE** será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de **CUMPLE** continuará en el proceso de selección.

**NOTA:** Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes anteriormente mencionados en la evaluación definitiva, seguirán en el proceso de selección con la **EVALUACIÓN ECONÓMICA**.

## 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación se realizará verificando que el o los proponentes se hayan presentado a la totalidad de los ítems requeridos de acuerdo al anexo 5 (Cuadro Económico) y su adjudicación será ítem x ítem. El precio ofertado dará una puntuación de 100 puntos a la propuesta más económica, a los proponentes cuyo precio ofertado sea superior al menor precio ofertado se les asignarán los puntos a partir de la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTOS ASIGNADOS} = \frac{\text{PRECIO PROPUESTA MENOR VALOR} \times \text{MÁXIMO PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DE LA PROPUESTA ESTUDIADA}}$$

En caso que dos o más proponentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, para el desempate los proponentes deberán ofrecer un descuento financiero a 30 días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documento que certifique este descuento se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se citará a audiencia de concertación de precios



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075  
[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
"Humanización con sensibilidad social"

donde los oferentes podrán hacer una única oferta de ajuste a la propuesta económica para escoger la más favorable. Finalmente, de persistir el empate se realizará un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicará el contrato.

**NOTA:** Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntará en la publicación de la presente convocatoria el **ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO)**, el cual los proponentes deben diligenciar sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en **CD o USB** como se indica a continuación:

Este cuadro económico se encuentra en versión OFFICE EXCEL 2010 EXTENSIÓN.XLSX, por lo que se solicita a todos los proponentes diligenciar este archivo de Excel en esta misma versión y formato.

El **ANEXO 5 (CUADRO ECONÓMICO)** no podrá ser modificado por los proponentes.

#### 4.3 TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** realizará las evaluaciones señaladas en este Pliego de Condiciones, dentro del término establecido en el cronograma.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo.

#### 4.4 PUBLICACIÓN LISTA DE PROPONENTES HABILITADOS

El informe de evaluación de las propuestas permanecerán a disposición de los proponentes en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I** por el término establecido en el Pliego de Condiciones y a partir de la fecha en que haya culminado la evaluación, con el objeto de que los proponentes y/o veedurías legalmente establecidas, presenten las observaciones que estimen pertinentes.

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, dará respuesta a las observaciones presentadas por los proponentes en relación con el informe de evaluación de los documentos generales, jurídicos, técnica – experiencia y financiera dentro del término establecido en el Cronograma del Proceso.

Posterior a esto se publicará el listado de los proponentes habilitados conforme a los requerimientos de subsanación realizados por la entidad.

#### 4.5 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Comité de Compras y Contratos a través de su secretario publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma, en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I.

#### 4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y SUS EFECTOS

El Comité de Compras y Contratos de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** posterior al análisis de las propuestas que cumplan los requisitos tanto generales - jurídicos, experiencia - técnicos, financieros y económicos establecidos en el presente Pliego, recomendará al Gerente la propuesta más favorable para la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

La adjudicación se efectuará mediante **Acto Administrativo – Resolución**, que se publicará en la fecha y hora señalada en el cronograma en la página Web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**.

**NOTA 1:** Los proponentes deberán conocer la Estructura Tributaria aplicable a la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, teniendo en cuenta que es una entidad descentralizada de orden departamental (Cundinamarca).

**NOTA 2:** El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa a adjudicarlo salvo lo expresamente indicado en el artículo 5 del Acuerdo No. 16 del 2017 de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.



## CAPÍTULO V DEL CONTRATO

### 5. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el contrato, el proponente seleccionado a través de su representante legal deberá presentarse en las instalaciones de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** en la fecha señalada para proceder a suscribir el contrato.

El contrato que surja de la presente Convocatoria se perfeccionará cuando se eleve a escrito y se firme por las partes.

#### 5.1 EFECTOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado no se presenta a suscribir el contrato dentro de la fecha anunciada, la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, iniciará las acciones legales conducentes para hacer efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.

#### 5.2 REQUISITOS POSTERIORES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

##### 5.2.1 Registro presupuestal

Antes de iniciar con la ejecución del contrato deberá contarse con el Registro Presupuestal correspondiente expedido por el funcionario competente. *f*



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

### 5.2.2 Garantías

El proponente favorecido una vez perfeccionado el contrato objeto de esta Convocatoria deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles a favor de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, garantía que mantendrá vigente durante la ejecución y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, garantía que consistirá en una póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

- a) **CUMPLIMIENTO**, por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
  
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y dos (2) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

Las Garantías serán aprobadas de acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Contratación de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

### 5.3 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

Perfeccionado el contrato, será publicado en la página web del Hospital [www.hus.org.co](http://www.hus.org.co) y en la página Web del Sistema Electrónico de Contratación Pública **SECOP I**.

### 5.4 MINUTA DE CONTRATO

El proyecto de minuta será ajustado de acuerdo con lo propuesto y aceptado por la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.

El contrato que se suscriba corresponde al resultado de ésta Convocatoria y contiene el clausulado de la esencia y de la naturaleza de acuerdo con el objeto a contratar.

Harán parte del contrato los anexos que resulten del proceso de selección, los cuales tendrán origen y se basarán en la presente Convocatoria, la propuesta, los acuerdos que se logren, si es del caso, en la etapa de negociación y demás documentos que hacen parte de este proceso. 



051



SC5520-1

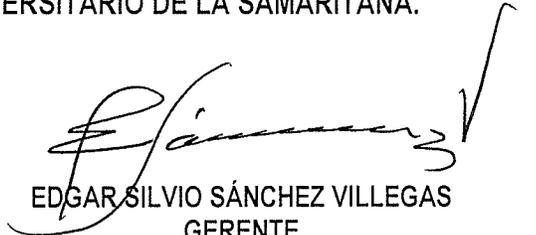


Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

**5.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

Teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal existe personal idóneo para vigilar la ejecución del contrato, la supervisión estará a cargo del profesional universitario del área de Equipo Biomédico o quien haga sus veces de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA.



EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS  
GERENTE

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

**Comité de Compras y Contratos**

Dirección Administrativa

Dirección Científica

Dirección Financiera

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Subdirector de Bienes, Compras y Suministros

**Personal Área Técnica**

Líder Proyecto Arquitectura, Mantenimiento y Equipo Médico

Profesional Universitario Grado 10 – Tecnología Biomédica

Profesional Especializado en Misión 2 Equipo Médico



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

**ANEXO 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Bogotá D.C.

Señor:

**REPRESENTANTE LEGAL**

**E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

Carrera 8 No. 0-29 Sur

Bogotá, D.C.

Ref. Convocatoria Pública No. 12, Solicitud No. AG000020200182 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.

El suscrito \_\_\_\_\_, obrando en representación de \_\_\_\_\_ y de acuerdo con las reglas que contienen el Pliego de Condiciones, sus anexos y el Estatuto de Contratación para la Solicitud No. AG000020200182 - ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ. El tiempo de ejecución será de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio de contrato en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ, Calle 1 sur No. 11-90, Zipaquirá Cundinamarca, de acuerdo al objeto de la Invitación a Cotizar, y en caso que me sea adjudicado el contrato, me comprometo a ejecutar el objeto contractual en la forma y especificaciones determinadas en la invitación a cotizar y sus anexos, como lo ofrecido en la presente propuesta y a cumplir con todas las obligaciones que surjan de esta Convocatoria y del contrato.

Expresamente manifiesto que:

- a) No estamos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo previsto por la Constitución Política, la ley y el Estatuto Contractual de la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**.
- b) Como representante legal tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta oferta.
- c) La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- d) Hemos estudiado el Pliego de Condiciones con sus anexos, y declaramos expresamente nuestra conformidad con dicha documentación y el sometimiento a la misma para presentar nuestra propuesta.
- e) Aceptamos las condiciones y demás requisitos contenidos en el Pliego de condiciones y sus anexos.
- f) Declaramos que asumimos toda la responsabilidad por cualquier error u omisión cometido en la preparación y presentación de la oferta y por los compromisos adquiridos con la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** y con terceros, derivada de ella.
- g) Nos comprometemos a mantener esta oferta por un período de noventa (90) días contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección o del vencimiento de sus prórrogas si las hubiere.
- h) Aceptamos las responsabilidades y obligaciones relacionadas con la entrega de la oferta y en caso de ser seleccionados, suscribiremos y legalizaremos el contrato en los plazos definidos por el Hospital.
- i) Que el original de la propuesta consta de \_\_\_\_\_ ( ) folios, debidamente numerados.
- j) Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección y pos selección.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

k) Suministro la siguiente información para efectos de notificar o comunicar todos los actos que la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, deba o considere necesario efectuar durante el curso de la presente Convocatoria Pública.

#### DATOS PARA NOTIFICACIÓN

DIRECCIÓN:

TELÉFONO FIJO:

MÓVIL:

E-MAIL

---

(Nombre y firma del Representante Legal)

NOTA: LA FIRMA DE UNA PERSONA DIFERENTE AL REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAYA DELEGADO O SU APODERADO, O LA AUSENCIA DE FIRMA, DARÁN LUGAR A QUE LA OFERTA SEA RECHAZADA



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*



## ANEXO 2

 <b>HUS</b> HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA <i>Empresa Social del Estado</i>		<b>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b> <b>GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b> <b>FORMULARIO ÚNICO DE REGISTRO DE PROVEEDORES</b>		 <b>05GBS21 – V4</b>	
Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.					
El siguiente formulario debe ser diligenciado con letra imprenta y legible					
Fecha de Diligenciamiento		Tipo de Cliente <input type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Prestador IPS <input type="checkbox"/> Proveedor <input type="checkbox"/> Solicitud Junta Directiva <input type="checkbox"/>			
Ciudad		Oficina		Vinculación <input type="checkbox"/> Actualización <input type="checkbox"/>	
<b>I. INFORMACIÓN GENERAL</b>					
Persona natural					
Nombres y apellidos		Tipo Documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> T.I. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>		N° Identificación	
Lugar de Expedición		Fecha de Expedición		Fecha de Nacimiento	
Dirección Residencia		Teléfono		Celular	
Profesión		Ocupación			
¿Administra recursos públicos?		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		¿Tiene grado de poder público?	
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada PEP? (Persona Públicamente Expuesta)		Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Indique cuáles:	
Si su respuesta fue afirmativa, indique por qué:		<input type="checkbox"/> e reconocimiento público? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> sujeto a obligaciones tributarias en otro país o grupo de países? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
Persona jurídica					
Razón social				NIT	
Tipo de sociedad: Anónima <input type="checkbox"/> S.A.S. <input type="checkbox"/> Limitada <input type="checkbox"/> Otra <input type="checkbox"/> ¿Cuál?				Correo Electrónico	
Tipo de empresa: Privada <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Con ánimo de lucro <input type="checkbox"/>					
Actividad económica principal					
Comercial <input type="checkbox"/> Agropecuaria <input type="checkbox"/> Industrial <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Transportes <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Minera <input type="checkbox"/> Financiero <input type="checkbox"/>					¿Cuál?
Descripción de la actividad económica					Código CIU
Dirección oficina principal		Teléfono		Fax	
Dirección agencia o sucursal		Teléfono		Fax	
Representante legal					



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

Nombres y apellidos			Tipo documento: C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>			
N° Identificación	Lugar de expedición	Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento			
Dirección residencia		Teléfono	Celular	Ciudad		
<b>RELACION DE ACCIONISTAS O ASOCIADOS QUE TENGAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE MÁS DEL 10% DEL CAPITAL SOCIAL, APOORTE O PARTICIPACIÓN (Adjuntar relación si los campos son insuficientes)</b>						
Razón Social y/o Nombres y Apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación			
<b>II. INFORMACIÓN FINANCIERA</b>						
Total activos			Total pasivos			
Ingresos mensuales			Egresos mensuales			
Otros ingresos (Diferentes a su actividad económica principal)	Concepto de otros ingresos	Patrimonio				
Información financiera a corte de: <input type="text"/>						
<b>III. INFORMACIÓN BANCARIA</b>						
Tiene referencias financieras Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>						
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco	Sucursal	Teléfono			
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/> Ahorros <input type="checkbox"/>	Banco	Sucursal	Teléfono			
<b>IV. REFERENCIAS COMERCIALES</b>						
Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad			
Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad			
<b>V. OPERACIONES INTERNACIONALES</b>						
¿Realiza negocios en moneda extranjera? Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		Tipo de transacciones Importaciones <input type="checkbox"/> Exportaciones <input type="checkbox"/> Inversiones <input type="checkbox"/> Préstamos <input type="checkbox"/> Pago de servicios <input type="checkbox"/> Transferencias <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>				
Productos financieros en moneda extranjera						
Tipo de producto	No. de producto	Banco	Monto	Ciudad	Pais	Moneda
<b>VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS</b>						



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

*Handwritten signature*

**Declaro expresamente que:**

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario. De encontrarse alguna inconsistencia en los anteriores datos, autorizo para que de manera unilateral sean cancelados los vínculos con la ESE Hospital Universitario de La Samaritana.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos a la ESE Hospital Universitario de La Samaritana, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.
- Declaro que autorizo a la institución para rechazar mi propuesta en caso de aparecer reportado en las Listas Restrictivas y Vinculantes o no Vinculantes de acuerdo al Manual de Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo (SARLAFT) de la institución y el Pliego de Condiciones.

**VII. DECLARACIONES ADICIONALES**

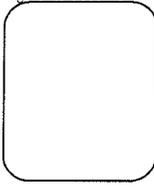
- ¿Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI  NO
- ¿La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI  NO
- ¿Si es persona natural ha sido incluido en listas restrictivas como la OFAC o lista Clinton, entre otras? SI  NO

**VIII. FIRMA Y HUELLA**

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

\_\_\_\_\_

Firma  
(Persona natural, si es persona jurídica firma del Representante Legal)



Huella

Fecha diligenciamiento del formulario	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>	Nombre del funcionario que lo diligencia:		Firma del funcionario
Tipo documento:	C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/>	N° Identificación:		Lugar de Expedición:



ANEXO 3.

CUADERNO DE CLAUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES

ARCHIVO EN PDF



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*



## ANEXO 4

## MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. XXXX DE 2020 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y XXXXX**

<b>CONTRATANTE:</b>	<b>E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	
<b>OBJETO:</b>	<b>ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.</b>
<b>VALOR: ZIPAQUIRÁ:</b>	<b>Valor adjudicado al contratista</b>
<b>CDP:</b>	<b>NÚM. 1246 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020</b>
<b>PLAZO:</b>	<b>TRES (3) MESES</b>
<b>SUPERVISOR:</b>	<b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO O QUIEN HAGA SUS VECES</b>

Entre **EDGAR SILVIO SÁNCHEZ VILLEGAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.310.219 expedida en Bogotá en calidad de Gerente de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y como tal Representante Legal del mismo, Nombrado mediante Decreto Departamental No. 240 del 14 de mayo de 2020 y Acta de posesión No. 088 con efectos fiscales y legales a partir del día 16 de mayo de 2020 y como tal, facultado por la Ordenanza 072 del 27 de Diciembre de 1995, y el Estatuto de Contratación de la **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, quien para efectos de la presente acta se denominará EL HOSPITAL, por una parte y por la otra, **XXXXXX** identificada con el NIT XXXXXXXX representada legalmente por **XXXXXX**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. XXXXXXXXX, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** de acuerdo al Convenio de Operación No. 436 de 2019 firmado entre el departamento de Cundinamarca, el municipio de Zipaquirá y la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, asume la responsabilidad de empresa Operadora del nuevo Hospital Regional de Zipaquirá. **SEGUNDA:** Porque al igual que la Gobernación de Cundinamarca – Secretaria de Salud y el municipio de Zipaquirá, La **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** debe aunar esfuerzos que contribuyan a la consecución de este importante proyecto que mejore la calidad en la prestación de los servicios de salud de la red norte del departamento, ofreciendo servicios de tercer y cuarto nivel de complejidad, apoyando las Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud que componen esta red; esfuerzos que se verán reflejados en la Adquisición de equipos biomédicos, dotación, mobiliario y/o industrial de apoyo relacionados para dotar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá. **TERCERA:** Teniendo en cuenta que es un proyecto de gran impacto para el departamento - región norte y para que se logre un servicio dotado de todos los estándares de calidad; la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** se ve en la obligación de adelantar el proceso de contratación más conveniente para suplir la necesidad de Adquisición de equipos



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*"Humanización con sensibilidad social"*

biomédicos y/o industrial de apoyo relacionados para dotar el Nuevo Hospital Regional de Zipaquirá de acuerdo a su manual de contratación, permitiendo la pluralidad de oferentes que contribuyan a la consecución de las propuestas más favorables para este fin. **CUARTA:** Que el Proceso para la adquisición de los equipos biomédicos y de Apoyo industrial de uso Hospitalario, se realizó a de conformidad a: Acuerdo núm. 016 de 2017, de 18 de octubre de 2017, Por medio del cual se modifica, sustituye y adiciona el Estatuto de Contratación del Hospital, en su Artículo 2, Modifica el Parágrafo final del Artículo 21. Convocatoria Pública y en su Artículo 3, Modifica el Art 22 en los numerales 7, 8, 9,13 del Acuerdo No. 008 del 3 de junio de 2014, " Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación y la Resolución 530 del 21 de diciembre de 2018, "Por medio de la cual... se adopta y aprueba el nuevo Manual de Contratación, supervisión e interventoría..." y Art. 3.2.2.1.1 Convocatoria Pública y Art. 3.2.2.1.1.1 Procedimiento de la Convocatoria Pública, **QUINTA:** Que una vez realizadas las evaluaciones jurídica, técnica, financiera y económica, el comité de compras y contratos recomienda al Gerente la conveniencia de la contratación con los siguientes proponentes o siguiente: xxxxxx de conformidad con los criterios de adjudicación señalados. **SEXTA:** Que mediante Resolución Administrativa No. Xxxx se realizó adjudicación del objeto a contratar, firmado por el Gerente de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA, así:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. – OBJETO: ADQUISICIÓN, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO, A FIN DE DOTAR EL HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ.**

**SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de equipos biomédicos y/o industrial de apoyo relacionados, con el fin de dotar el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ; de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en los anexos técnicos. Equipos que serán de uso exclusivo del HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ y de propiedad del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud. Los equipos deberán ser entregados, instalados y puestos en funcionamiento en las instalaciones del HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ ubicado en Calle 1 sur No. 11-90, Zipaquirá Cundinamarca.

Para el efecto y con el fin de especificar el detalle de los elementos objeto de la presente contratación, a continuación se detalla el grupo (GRUPO # 2 EQUIPO BIOMEDICO Y/ DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO), de la siguiente manera

PEGAR CUADRO SEGÚN GRUPO # 2 EQUIPO BIOMEDICO Y/O INDUSTRIAL DE APOYO

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los precios de cada uno de los equipos que integran cada ítem serán los establecidos en la respectiva oferta presentada por el contratista, la cual se entiende integrada al presente contrato. Así mismo, se entiende que los precios indicados en la respectiva oferta incluyen IVA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA debe mantener los precios ofertados en su propuesta en todos los Equipos. Por ningún motivo el contratista podrá sobrepasar el monto del contrato, y el presupuesto asignado.

**TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en los estudios previos, Convocatoria Pública, las condiciones ofertadas en la propuesta, en el clausulado del presente contrato, y las disposiciones legales.
2. Velar porque el contrato se cumpla dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
3. Cumplir con los requisitos mínimos necesarios previstos en la normatividad técnica obligatoria en el momento que el HOSPITAL lo solicite.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en los CCTP (Cuadernos de Clausulas Técnicas Particulares) para equipos biomédicos y/o industrial de apoyo industrial de uso hospitalario (GRUPO 2 EQUIPO BIOMÉDICO Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO. (según lo adjudicado)
5. Teniendo en cuenta la unión de esfuerzos hecha entre la Secretaría de Salud del Departamento y Gobernación de Cundinamarca conforme a convenio interadministrativo No 445 de 2019, se tendrán como obligaciones además de las que se estimen pertinentes, las siguientes condiciones para el contratista:

**CUARTA. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga a:

1. Exigir del CONTRATISTA y/o del garante la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar el objeto contratado y entregado por el CONTRATISTA al HOSPITAL, en los términos del presente contrato.
3. Verificar que los bienes que sean suministrados por el contratista cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, Pliegos de Condiciones, el contrato y sus anexos.

**QUINTA. CONDICIONES DE ENTREGA:** El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a entregar el objeto de la siguiente manera:

1. El CONTRATISTA se obliga para con el Hospital a entregar el objeto contratado de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato, dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. El Contratista se compromete a entregar el objeto de la presente Convocatoria en el HOSPITAL REGIONAL DE ZIPAQUIRÁ ubicado en la Calle 1 sur No. 11-90, Zipaquirá Cundinamarca,
3. El contratista deberá entregar los bienes o elementos solicitados de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.
4. El CONTRATISTA no podrá exigir ningún emolumento al solicitante para la entrega de las equipos, distinto al acordado en el presente contrato.
5. El CONTRATISTA no podrá suspender, ceder, retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, vacaciones colectivas, etc., toda vez que el CONTRATISTA conoce el plazo en el que debe entregar los equipos al HOSPITAL y puede planear estratégicamente su inventario para tal objetivo.

**SEXTA. CONDICIONES DE LIBERACIÓN PRESUPUESTAL.** Las condiciones de liberación presupuestal del presente contrato serán las siguientes:

1. Se entenderá por liberación presupuestal la reversión de la imputación presupuestal del contrato al respectivo rubro presupuestal.

**SEPTIMA. FACTURACIÓN:** El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos:

1. La factura deberá estar diligenciada de acuerdo a los requerimientos técnicos y legales consignados en el Estatuto Tributario y el Código de Comercio.
2. La factura deberá estar acorde a los precios contratados.
3. El CONTRATISTA deberá presentar la factura con las dotaciones contratadas y entregadas entre el día primero (1ro) y el día veinticinco (25) de cada mes. En caso que el día veinticinco (25) sea un día no hábil se tendrá como fecha límite la del día hábil inmediatamente anterior. En caso de no cumplirse con este requerimiento el HOSPITAL podrá abstenerse de recibir la facturación.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de no ser posible incluir la información mencionada por motivos de sistematización de facturas o cualquier otro, el CONTRATISTA deberá incluir la información descrita en documento



anexo a la factura, que para todos los efectos constituirá parte integral de la factura y, en consecuencia, del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Debe incluirse con todas las facturas un certificado original de aportes a seguridad social y contribuciones parafiscales expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador, según sea el caso.

**OCTAVA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: (SEGÚN EL GRUPO # 2 DE EQUIPO BIOMEDICO Y DE APOYO INDUSTRIAL DE USO HOSPITALARIO Y VALOR ADJUDICADO)**

La **E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA** efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles, una vez radicada la factura y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, y con los siguientes requisitos:

- Factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.
- Informe del contratista, certificación original de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, Salud al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales), cuando este obligado a tenerlo expedida por el revisor fiscal de la empresa o por el representante legal de la misma.
- Informe del supervisor, constancia de ingreso al almacén y demás requisitos que se especifiquen en la minuta del contrato.
- Los demás documentos que los procedimientos del Hospital y la norma exijan.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para proceder al pago se deberá anexar fotocopia de la ejecución del contrato, de lo contrario, no se ejecutará el pago y se reputará tal hecho al CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL HOSPITAL podrá efectuar el pago al CONTRATISTA mediante transferencia bancaria electrónica. Para tal efecto la cuenta bancaria deberá tener por titular al CONTRATISTA, lo que demostrará mediante certificación bancaria. El CONTRATISTA se obliga a suscribir la respectiva orden de pago posteriormente.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago solo será efectuado contra la presentación del acta de liquidación del contrato.

**NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal núm. **1246 DEL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**DECIMA. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.** Dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes al perfeccionamiento del contrato, El CONTRATISTA se obliga a constituir en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

**A) CUMPLIMIENTO:** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**

**B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES,** por valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuya vigencia será la misma de la ejecución



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*"Humanización con sensibilidad social"*



del contrato y dos (2) años más **contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de adición en valor y/o prórroga, o cualquier modificación que requiera novedad en la póliza del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga a ampliar, en valor y/o plazo, o a realizar lo correspondiente a la respectiva garantía única de cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio incluyendo la entrega de los equipos, las pruebas de buen funcionamiento y entrega de toda la documentación requerida, y su ejecución se llevará a cabo en la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**, ubicado en la cra 8 No. 0-29 sur – Bogotá).

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante, el plazo aquí estipulado, el contrato terminará por causales de incumplimiento de las obligaciones y cláusulas contractuales o por la ley. De igual forma, podrá ser prorrogado en caso de ser necesario, mediante acuerdo de adición suscrito por las partes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez se agote la imputación presupuestal respectiva, el presente contrato se entenderá terminado en su ejecución.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del contrato cuando el contratista sea reportado en la Lista del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o de la OFAC, se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación o reportado por organismos de supervisión como la UIAF por actividades que se puedan catalogar como lavado de activos y/o financiación del terrorismo. En el evento que el CONTRATISTA sea un consorcio o unión temporal, la presente causal se hará extensiva cuando una o varias de las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, así como a los socios o accionistas respectivos.

En el evento en que el contratista pase a ser una persona expuesta públicamente (PEP) solo podrá continuar con la ejecución del contrato previa autorización del oficial de cumplimiento. Si el oficial de cumplimiento decide no continuar la ejecución del contrato La E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procederá a la terminación unilateral y liquidación unilateral del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:** Todos los gastos orientados a legalizar y formalizar el presente contrato, como los anteriormente mencionados serán asumidos por el CONTRATISTA.

**DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entenderá perfeccionado cuando se eleve a escrito el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y sea firmado por las partes.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez perfeccionado el presente contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El presente contrato podrá ser ejecutado una vez sean aprobadas las garantías, exista registro presupuestal y se suscriba el acta de inicio.

**DÉCIMA CUARTA. INCUMPLIMIENTO:** En el caso que el HOSPITAL evidencie que se presenta un incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Contrato por parte del CONTRATISTA, adelantará el incumplimiento contractual previo al trámite establecido en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de Contratos del HOSPITAL, con la finalidad de conminar al contratista a cumplir con sus



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

obligaciones y/o imponer la sanción que corresponda pudiendo cuantificar el perjuicio generado para hacer efectivas las garantías a favor de la entidad. Todo lo anterior por medio de acto administrativo debidamente motivado.

**DÉCIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad del contrato, el CONTRATISTA se obliga a pagar al HOSPITAL una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los perjuicios que le pueda ocasionar.

**DECIMA SEXTA. MULTAS:** El HOSPITAL impondrá en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones multas desde el uno por ciento (1%) diario del valor del contrato por cada día de mora, sin sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

**DECIMA SEPTIMA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del HOSPITAL y podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si los hubiere, o de la garantía constituida; si esto no fuere posible, se ejercerán las acciones legales a que haya lugar de conformidad con las normas pertinentes.

**DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD:** El HOSPITAL podrá declarar la caducidad de este contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, con fundamento en los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

**DECIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de solución de conflictos, como conciliación y transacción, sin perjuicio de los que establezca la ley para tal efecto.

**VIGESIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN:** El contrato no podrá ser cedido por El CONTRATISTA sin el consentimiento previo, expreso y escrito del HOSPITAL.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato queda sujeto a las disposiciones que sobre el particular estipula el Estatuto Contractual del Hospital; en los vacíos se atenderá a lo estipulado en la Ley 80 de 1993, por lo que se entienden incorporadas las presentes cláusulas exorbitantes.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por común acuerdo entre las partes, fuerza mayor o caso fortuito, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

**VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO:** El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** EL HOSPITAL podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato. Si El CONTRATISTA no se presentare a la liquidación bilateral o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo.

**VIGÉSIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el HOSPITAL.



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

“Humanización con sensibilidad social”

**VIGESIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL:** Las partes intervinientes en el contrato están sujetas a las responsabilidades consignadas en la ley.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** declara conocer ampliamente el régimen de contratación estatal en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

**VIGESIMA SEPTIMA. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al HOSPITAL. El CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados al HOSPITAL, ocasionados por su culpa y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o precederá a repararlos debidamente a satisfacción del HOSPITAL.

**PARÁGRAFO:** En el evento de ser condenado el Hospital a la reparación patrimonial de algún daño imputable al CONTRATISTA, el Hospital repetirá en contra de éste.

**VIGESIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: los pertenecientes a la Convocatoria Pública, la propuesta y documentos del CONTRATISTA, certificado de disponibilidad presupuestal y solicitud de elaboración de contrato. En caso de inconsistencias entre la propuesta del CONTRATISTA y el presente contrato, prevalecerá lo escrito en el contrato.

**VIGESIMA NOVENA. NOTIFICACIONES:** Las notificaciones que deban surtirse en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son enviadas a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATISTA:	XXX.
CARGO:	REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIRECCIÓN:	XXX
EMAL:	XXXXXX

**PARÁGRAFO:** Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA manifiesta expresamente la autorización para ser notificado en las direcciones (física y electrónica) previamente registradas.

**TRIGESIMA. SUPERVISIÓN:** Para todos los efectos de este contrato se tendrá como supervisor al **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL ÁREA DE EQUIPO BIOMÉDICO O QUIEN HAGA SUS VECES**. A éste se le designa la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia del servicio contratado y de efectuar las certificaciones sobre el desarrollo del mismo en términos de ejecución financiera, entregas, calidad, con el fin de ser tenidos en cuenta para futuras contrataciones, adiciones o prórrogas y la imposición de sanciones u otras determinaciones en materia contractual.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los

**EL HOSPITAL**

**EL CONTRATISTA**



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075  
[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)  
*“Humanización con sensibilidad social”*

**GERENTE****REPRESENTANTE LEGAL**

*Elaboró:* S. Milena Duarte Roa  
Prof. III Esp en Misión

*Revisó:* Neidy Adriana Tinjacá Rueda  
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

*Vto. Bueno:* Profesional Universitario Del Área De Equipo  
Biomédico  
Supervisor del contrato  
Con la suscripción del presente contrato se  
entiende notificado de la supervisión



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)*“Humanización con sensibilidad social”*

ANEXO 5

# CUADRO ECONÓMICO (ARCHIVO EN EXCEL)



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

*“Humanización con sensibilidad social”*

## ANEXO 6

### CERTIFICACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES REPRESENTANTE LEGAL, PERSONA NATURAL, APODERADO O EMPRESA:

El suscrito \_\_\_\_\_, actuando en calidad de \_\_\_\_\_ (persona natural oferente, representante legal, o apoderado), de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no me encuentro incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en especial en las establecidas en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011<sup>1</sup>, así como tampoco la empresa que represento, ni ninguno de los socios o accionistas de esta.

El proponente: \_\_\_\_\_

(Nombre, número del documento de identificación)

**Nota:** EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR ESTE FORMATO

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).



051



SC5520-1



Carrera 8 No. 0 – 29 Sur. Tels. 4077075

[www.hus.org.co](http://www.hus.org.co)

"Humanización con sensibilidad social"

**ANEXO 7**



**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA  
GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA BIOMÉDICA  
CUADERNO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES  
CCTP**



051021-10

**7. CERTIFICACION DE INSTALACION Y DESEMPEÑO**

**CERTIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y DESEMPEÑO**

Nombre del hospital:  
Dirección:  
Teléfono:  
Nombre de la empresa:  
Nit:  
Dirección:  
Teléfono:  
Equipos a Evaluar (Describir marca, modelo o línea):

La escala de calificación es de 1 a 5, siendo 1 (muy insatisfecho) el menor puntaje y 5 (Muy Satisfecho) el mayor que puede obtener un oferente en cada uno de los ítems del ítem a calificar.

ITEMS A CALIFICAR	PUNTAJE
En la adquisición de equipos biomédicos el proveedor cumple con los requerimientos de instalación y puesta en funcionamiento, así como las especificaciones técnicas y accesorios de la tecnología.	
Tiempo de respuesta ante una falla (entendiéndose que el tiempo a evaluar es menor o igual a 8 horas)	
Disponibilidad de repuestos (entendiéndose que la entrega no sea mayor 24 horas)	
El proveedor cuenta con equipos de respaldo (cuando aplica)	
Servicio técnico como empresa (eficiente, resolutivo, atención y seguimiento al cliente)	
Personal de servicio técnico (actitud, presentación personal, conocimiento, manejo de cliente)	
Como evalúa la capacitación para el uso adecuado de la tecnología (teniendo en cuenta la adherencia del personal capacitado)	
Considera que la tecnología adquirida es amigable con el medio ambiente	
La tecnología a evaluar si presentado reportes de novedades de seguridad dentro de la institución	
La tecnología adquirida ha tenido alertas sanitarias emitidas por ente de control o fabricante	
Promedio (Evaluación o percepción global del proveedor)	

Cordialmente,

<p>_____ Firma Nombre coordinador departamento ingeniería de la institución evaluadora C.C. Correo electrónico Celular</p>	<p>_____ Firma Nombre director administrativo y/o científico de la institución evaluadora C.C. Correo electrónico Celular</p>
--	---

**Nota:** Este documento no tendrá validez si no trae las dos firmas y la institución podrá verificar la autenticidad de la información en cualquier momento.

